

# ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA CON UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Nº Contable CRIS FED /2014/346-262

(el «Acuerdo»)

La Unión Europea, representada por la Delegación de la Unión Europea, ubicada en la Av. Abraham Lincoln #1063, Ensanche Serrallés, Santo Domingo, D.N, República Dominicana (el «Órgano de Contratación») de una parte,

y

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con sede central en Nueva York, One United Nations Plaza, NY 10017, USA, representado por su oficina en República Dominicana situada Casa de las Naciones Unidas, Ave. Anacaona #9, Mirador Sur; Santo Domingo, D.N., República Dominicana, (la «Organización») de otra parte, (referidas individualmente como una «Parte» y colectivamente como las «Partes»),

han acordado lo que sigue:

## Condiciones Particulares

### Cláusula 1 - Objeto del Acuerdo

- I(1) El objeto del presente Acuerdo es la contribución del Órgano de Contratación a la ejecución de la acción denominada: “Mejora de la capacidad de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) de implementar efectivamente acciones contempladas en la Reforma Financiera del Estado” (la «Acción») tal y como se describe en el anexo I.
- I(2) Se concederá a la Organización la correspondiente contribución en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, que se ajusta a las disposiciones del “Financial and Administrative Framework Agreement (FAFA)” firmado por la Comisión Europea y las Naciones Unidas y consta de las presentes Condiciones Particulares (en adelante las «Condiciones Particulares») y sus anexos, incluidas las Condiciones Generales.
- I(3) La Organización acepta la contribución y se compromete a hacer todo cuanto esté en su poder para ejecutar la Acción bajo su propia responsabilidad.
- I(4) La Acción es una Acción en régimen de gestión conjunta a efectos de todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- I(5) La Acción no es una Acción con múltiples donantes a efectos de todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

### Cláusula 2 - Entrada en vigor, período de aplicación y período de ejecución

- 2(1) El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma por la Parte que lo haga en último lugar.



- 2(2) El periodo de aplicación del presente Acuerdo (el «periodo de aplicación») comenzará el primer día del mes siguiente a la fecha del primer pago de la prefinanciación por el Órgano de Contratación.
- 2(3) El periodo de aplicación, según se establece en el anexo I, es de 18 meses.
- 2(4) El periodo de ejecución de este Acuerdo comenzará en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo tal como se establece en la cláusula 2(1) y finalizará en el momento en que el pago del saldo sea efectuado por el Órgano de Contratación de acuerdo con la cláusula 17 del anexo II o cuando la Organización reembolse las cantidades pagadas en exceso del importe final debido de conformidad con la cláusula 18 del anexo II. En ausencia de pago del saldo por el Órgano de Contratación o de reembolso por la Organización, el periodo de ejecución finalizará en la fecha de terminación referida en la cláusula 12.5 del anexo II.
- 2(5) Los contratos individuales relativos a la ejecución de las actividades en virtud del presente Acuerdo se firmarán en el plazo de 3 años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

### **Cláusula 3 - Financiación de la Acción**

- 3(1) El coste total de la Acción elegible para la financiación del Órgano de Contratación se estima en 1,710,851.00 EUR, según se detalla en el anexo III.
- 3(2) El Órgano de Contratación se compromete a financiar un máximo de Un Millón, setecientos diez mil ochocientos cincuenta y un Euros (1,710,851.00 EUR), equivalente al 100 % del coste total estimado que se especifica en el apartado 1; el importe final se determinará de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 17 del anexo II.
- 3(3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del anexo II, el 7% del importe final de los costes directos elegibles de la Acción que deberá reembolsar el Órgano de Contratación a la Organización de conformidad con las cláusulas 14 y 17 del anexo II, podrá ser reclamado por la Organización en concepto de costes indirectos.
- 3(4) No serán exigibles los intereses derivados de los pagos de prefinanciación.
- 3(5) Los impuestos, derechos y gravámenes no son elegibles.
- 3(6) El ITBIS no es elegible.

### **Cláusula 4 - Informes descriptivos y financieros y modalidades de pago**

- 4(1) Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de informes descriptivos y financieros, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 2 y 15.1 del anexo II.
- 4(2) El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del anexo II. En relación con las opciones incluidas en la cláusula 15.1 es de aplicación lo que sigue:

#### Opción 2

Ira. Prefinanciación	Monto: 680,648 EUR
2da. Prefinanciación	Monto: 980,484 EUR
Pago final	Monto: 49,719 EUR
(Sujeto a las disposiciones del Anexo II)	

## Cláusula 5 – Direcciones de contacto

Toda comunicación relativa a este Acuerdo se hará por escrito, indicando el número y denominación de la Acción, y utilizando para ello las direcciones siguientes:

Para el Órgano de Contratación:

Las solicitudes de pago y los informes adjuntos, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, se enviarán a:

Delegación de la Unión Europea

Dirección: Av. Abraham Lincoln #1063, Ensanche Serrallés, Santo Domingo, D.N, República Dominicana.

Teléfono: (809) 227-0525

Fax: (809) 227-0510

Correo electrónico: [delegation-dominican-rep@ec.europa.eu](mailto:delegation-dominican-rep@ec.europa.eu)

Para la Organización:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Casa de las Naciones Unidas. Anacaona #9, Mirador Sur.

Santo Domingo, D. N. República Dominicana.

## Cláusula 6 - Anexos

6(1) Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo:

Anexo I: Descripción de la Acción

Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los acuerdos de contribución de la Unión Europea con organizaciones internacionales

Anexo III: Presupuesto de la Acción

Anexo IV: Ficha de identificación financiera

Anexo V: Modelo de solicitud de pago

6(2) En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los otros anexos, prevalecerán las primeras.

Hecho en República Dominicana en tres originales en lengua española, dos para el Órgano de Contratación y uno para la Organización.

**Por la Organización**

**Por el Órgano de Contratación**

Nombre Lorenzo Jiménez

Nombre: Alberto Navarro

Función Coordinador Residente

Función: *on behalf of* Jefe de Delegación

Firma

Firma

Fecha

Fecha

*30/07/14*

*17.07.14*

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
en República Dominicana**



**Título del Proyecto:** “Mejora de la capacidad de la DIGEPRES y la Dirección General de Contrataciones Públicas de implementar efectivamente acciones contempladas en la Reforma Financiera del Estado.”

**Efecto(s) MANUD/ Programa País:** Para el 2016, la población empobrecida se beneficia de un crecimiento económico y desarrollo social sostenible, con igualdad de oportunidades.

**Producto(s) Esperados (MANUD):** El Estado ha aumentado su capacidad de implementación de políticas e intervenciones públicas encaminadas a hacer más eficiente la inversión pública y más justa la recaudación.

**Asociado en la Implementación:** Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)

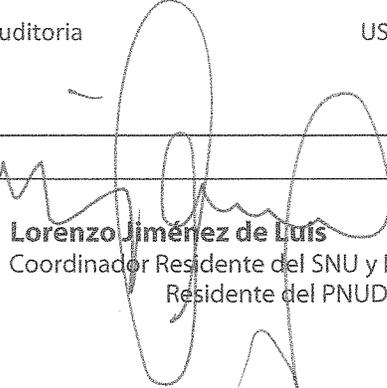
**Partes Responsables :** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y DIGEPRES, DGCP Unión Europea (EU)

**Breve Descripción**

El objetivo de este proyecto es incrementar las competencias institucionales de dos Direcciones del Ministerio de Hacienda (DIGEPRES y Contrataciones Públicas), para fortalecer el desempeño de sus misiones institucionales relativas a un control eficiente y eficaz del uso de los recursos, que permitan la continuación y sostenibilidad de la reforma del sistema financiero gubernamental en curso. El proyecto contribuirá a la actualización tecnológica, capacitaciones al personal de las distintas áreas técnicas y operativas y actores externos del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, el desarrollo de un nuevo sistema de gestión financiera integral, la implementación de herramientas y mecanismos institucionales para la rendición de cuentas, fortalecimiento del marco normativo y el impulso de la reforma.

Periodo del Programa país:	2012-2016	Total Presupuesto Requerido	US\$ 2,324,526.00
Área del Resultado Clave:	Inclusión social y económica	Recursos Asignados:	
Atlas Project ID:	00082146	Regulares	
Fecha de Inicio:	Agosto 2014	Otros:	
Fecha de Término:	Febrero 2016	• PNUD	US\$ 0.00
Modalidad de Gestión:	Ejecución Nacional	• UE	US\$ 2,324,526.00
		Servicios de Administración	
		Auditoria	US\$ 42,597.00

  
**Luis Reyes** Fecha  
 Director, Dirección General de Presupuesto

  
**Lorenzo Jiménez de Luis** 30/07/14 Fecha  
 Coordinador Residente del SNU y Representante Residente del PNUD

## I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

### Contexto

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), fue establecida a través de la Ley de Presupuesto 1111, del 1ro. de mayo de 1929, con las funciones de clasificar los Ingresos Fiscales en Fondo General, diferentes Fondos Especiales y en Fondos en Custodia, así como de clasificar los Gastos del Gobierno en distintos Capítulos. Desde entonces, esta Oficina ha experimentado diversas etapas de transformación, crecimiento y mejora, incluido el proceso de reforma de la Administración Financiera iniciado desde finales de la década de los noventa.

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y la Dirección General de Contrataciones Públicas, al igual que otras instancias relacionadas con el sector financiero público se encuentran en un proceso de reforma legal e institucional desde el 2007. La reforma, que ha tomado fuerza en los últimos dos años, estableció cambios profundos en los procesos de formulación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas, a los fines de asegurar un sistema de gestión de las finanzas públicas más eficiente, eficaz y transparente.

Los cambios más sustantivos que se introdujeron con el nuevo texto legal, fueron:

- Elaboración un marco macro financiero plurianual.
- Establecimiento metas de producción física asociada a la asignación de recursos para los programas y proyectos de las entidades públicas.
- Formulación del presupuesto físico y financiero del Estado en un escenario plurianual
- Ampliación de la cobertura de la formulación y ejecución presupuestaria del Estado, además del gobierno central, a las instituciones autónomas y descentralizadas, las empresas públicas, las entidades de la seguridad social y los ayuntamientos.
- Presentación de los resultados del sector público de forma consolidada.
- Establecimiento de una gestión del presupuesto basada en resultados.
- Evaluación de la eficiencia de los programas, proyectos y actividades del sector público.
- Presentación de informes periódicos y rendición de cuenta.

En lo concerniente al presupuesto del Estado, la evaluación PEFA y PEMFAR correspondientes al 2012 y 2013, respectivamente, auspiciados por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Unión Europea, pusieron en evidencia las carencias del proceso presupuestario en el país, lo que se confirmó con la evaluación recibida para esos años de entidades como la iniciativa de Presupuesto Abierto.

En ese tenor, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) estructuró un plan de reforma que tiene por objetivo central, cerrar la brecha entre el mandato legal y los resultados obtenidos en materia de presupuesto. Este plan contó con el apoyo de la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para lo que se firmó con esta última institución, el Proyecto de Cooperación "Gestión Financiera y Presupuestaria del Estado", con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la DIGEPRES.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Este proyecto – que se encuentra en marcha – aborda importantes aspectos relativos a la reforma apoyando a la DIGEPRES a mejorar su capacidad interna para responder a las exigencias para lograr un Estado más eficiente y comprometido con las mejores prácticas en materia de presupuesto público, entre los que se encuentran: capacitación en temas presupuestarios; desarrollo de plataformas tecnológicas para un mejor seguimiento al presupuesto nacional, equipamiento tecnológico; elaboración de estudios especializados para la toma de decisiones según mejores prácticas internacionales, entre otros.

Por su parte la Dirección General de Contrataciones Públicas, tienen un impacto fundamental en el desarrollo del país y en la cadena de valor de la administración pública, pues es el órgano rector del proceso de transformación de los fondos confiados al Estado, en obras, bienes y servicios que exige la sociedad. Se ha estimado que las contrataciones públicas, representan entre el 28% y 32% del presupuesto nacional y de este monto el 20% debe ser dirigido a las MIPYMES. De allí que se tenga la visión de convertir el poder de compra del Estado, en una herramienta para el desarrollo de los sectores productivos, en especial las Mipymes, a través de la promoción de la Transparencia e igualdad de oportunidades.

Con el fin de transformar las compras públicas de una simple política de abastecimiento, a una verdadera política pública para mejorar de la calidad del gasto; rendición de cuentas y gobernabilidad. La Dirección General de Contrataciones Públicas, en el año 2012, definió su marco estratégico de los siguientes 3 años (2013-2016), alineado a las acciones estratégicas y Políticas transversales, definidas en la Estrategia Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda 2011-2015. Este Plan Estratégico está enfocado en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, incluyendo a todos los actores (MIPYME, Veedores, Instituciones, Sociedad Civil) y el fortalecimiento de la Dirección General de Contrataciones Públicas como su órgano rector.

La primera tarea sustantiva llevada a cabo dentro del plan de reforma fue el cambio del Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público que entró en vigencia en 2014. Esta acción permitió romper una de las restricciones fundamentales para la articulación entre el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público y el Sistema de Administración Financiera del Estado. Adicionalmente, facilitará la aplicación de la Cuenta Única del Tesoro, cumplir con el mandato de ampliar la cobertura del presupuesto al resto de las entidades públicas y presentar los resultados consolidados, así como mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

Es importante mencionar que durante el primer impulso de la reforma se lograron avances importantes en el establecimiento de un sistema de administración financiera del Estado. En lo concerniente al presupuesto, incorporaba en un único modelo de gestión a todas las entidades del gobierno central. No obstante, se necesitan recursos adicionales para continuar profundizando los cambios que han resultado de la reforma, incluyendo nuevas acciones al igual que propiciando una mejor coordinación con las entidades del sector público financiero, que aseguren la sostenibilidad de los cambios introducidos.

Para estos fines, con apoyo de la Unión Europea y el PNUD se han identificados nuevas



acciones pendientes en el marco de la reforma, que tendrán un impacto clave en todo lo relativo a: el fortalecimiento tecnológico, como es la captación de información financiera (ejecución del gasto) por parte de los municipios – a través del desarrollo de aplicaciones tecnológicas, contratación de consultorías especializadas y de alto nivel para la toma de decisiones y posturas gubernamentales frente a diversos temas de la reforma; capacitaciones de corto plazo, que incluye pasantías, cursos cortos, etc.; documentación, sistematización y publicación del proceso de la reforma, entre otros. Se trabajará de manera coordinada con la Dirección General de Contrataciones Públicas, entidad también adscrita al Ministerio de Hacienda, que de la mano con DIGEPRES se encuentra también en el proceso de reforma.

El logro de estos objetivos planteados en este nuevo acuerdo deberá de propiciar políticas públicas más costo-efectiva y transparentes, que se convertirían en herramientas fundamentales para potenciar los recursos limitados de una economía en desarrollo, contribuyendo a reforzar la legitimidad de las acciones del gobierno y de aspectos fundamentales de una sociedad democrática como es la calidad de la rendición de cuentas de gobernantes a gobernados.

---

## II. ESTRATEGIAS

Este proyecto guarda una estrecha relación con los resultados expresados en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF), el Documento de Programa País (CPD, por sus siglas en inglés), y su respectivo Plan de Acción (CPAP, por sus siglas en inglés), todos con una duración del 2012 al 2016 suscritos con el Gobierno de la República Dominicana representado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

En el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2012-2016 para la República Dominicana, el cual está alineado con las prioridades nacionales expresadas en la END 2030, la cooperación de las agencias, fondos y programas del Sistema de Naciones Unidas en RD, y los retos que afronta el país para alcanzar los ODM y avanzar progresivamente en la realización de los derechos humanos; se definieron las principales Áreas de Cooperación como resultado del Análisis Común del País y su respectivo Plan de Acción. Estos comprenden cuatro grandes ejes: (i) Promoción de la inclusión social y económica, (ii) Empoderamiento y derechos de las mujeres, (iii) Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (iv) Sostenibilidad ambiental y gestión integral de riesgos.

Este proyecto está enmarcado en el eje 1 Promoción de la Inclusión Social y Económica contribuyendo a la consecución del siguiente efecto del MANUD: “Para el 2016, la población empobrecida se beneficia de un crecimiento económico y desarrollo social sostenible, con igualdad de oportunidades.”

Se enmarca también en el Programa de País del PNUD, en el efecto esperado: “Para 2016, la población pobre se beneficia gracias a un crecimiento económico sostenible con igualdad de oportunidades.” Y se alinea con el producto esperado del Plan de Acción del Programa País del PNUD: “El Estado ha aumentado su capacidad de implementación de políticas e intervenciones públicas encaminadas a hacer más eficiente la inversión pública y más justa la recaudación.”

Por otro lado, la política de desarrollo del País, definida en la END - establece cuatro ejes



estratégicos relacionados con la eficiencia del estado; la cohesión social, igualdad de oportunidades y reducción de pobreza; la competitividad y sostenibilidad de la economía; y el manejo sostenible del medioambiente y la adaptación al cambio climático. Los aspectos de género, cohesión territorial, participación social y uso de las TICs, son elementos transversales.

Dado el contexto del nuevo MANUD y el proceso de inicio de actividades del nuevo Gobierno, las intervenciones de este proyecto se justifican, ya que las actividades consideradas constituyen aspectos sustantivos para: el seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de gobierno 2012-2016; para la implementación de la END; y cumplimiento con otros objetivos también vinculados al desarrollo humano, como son la equidad redistributiva, el acceso a servicios sociales de calidad, trabajo e ingreso estable, entre otros. De igual manera, el presente proyecto se vincula a otras iniciativas que se están llevando a cabo dirigidas al seguimiento y cumplimiento de los ODM.

### **Descripción de la Intervención**

Producto 1: Mejoradas las capacidades de la DIGEPRES, en aspectos técnicos, tecnológicos, administrativos y de gestión humana, que permitan satisfacer la demanda operativa del nuevo sistema presupuestario dominicano.

Producto 2: Mejorar el control y la rendición de cuentas presupuestarias de los Gobiernos Locales y de las Empresas Publicas.

Producto 3: Estrategia de difusión y publicación de los avances y resultados de la Reforma Presupuestaria diseñado y ejecutado.

Producto 4: Asesorías permanentes y especializadas para impulsar la implementación de los procesos de reforma en la DIGEPRES, realizadas.

Producto 5: Implementar herramientas para la puesta en marcha del presupuestos por resultados y mecanismos institucionales que favorezcan la rendición de cuentas y a la generación, control y presentación de estadísticas fiscales y presupuestarias de todo el sector público.

Producto 6: Procesos para la incorporación de las Mipymes al Mercado de las Compras Públicas, diseñado e implementado.

Producto 7: Fortalecido el Marco Normativo del SNCP, al igual que las capacidades técnicas para gobierno central y Ayuntamientos sobre el tema de Concesiones y ley de compras.

Producto 8: Fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales del Dirección General de Contrataciones Públicas

### **Estrategia de Salida**

Para el PNUD, la modernización y adecuación de la DIGEPRES constituye una pieza clave para avanzar hacia la necesaria transformación de las finanzas públicas, que involucra no sólo el conocimiento de la estructura y funcionamiento del Estado, sino también la administración financiera de los recursos del Estado, y el manejo de la articulación entre la planificación y presupuesto, desde las prioridades estratégicas, las proyecciones macroeconómicas y el marco fiscal hasta los planes y presupuestos institucionales.



La estrategia de salida del PNUD del proyecto propuesto, dependerá de diversos factores como son la capacidad de asimilación en el proceso de transferencia de la experiencia de los expertos a ser contratados hacia los recursos humanos de DIGEPRES y las otras instituciones involucrados; la prioridad que la Dirección continúe otorgando al tema y la atenuación o eliminación de los factores exógenos que han estado interfiriendo en los últimos tiempos, para que se facilite el acercamiento de los actores nacionales para la realización de las tareas conjuntas.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'JP' inside a circle, with 'JP' written below it.

### III. MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

<p>Resultado Esperado del Programa de País:</p> <p>Para el 2016, la población empobrecida se benefició de un crecimiento económico y desarrollo social sostenible, con igualdad de oportunidades.</p> <p>Indicador: Línea de Base y Meta del Programa de País:</p> <p>Línea Base:</p> <p>Indicadores:</p> <p>Metas:</p> <p>Producto/s del Programa de País: El Estado ha aumentado su capacidad de implementación de políticas e intervenciones públicas encaminadas a hacer más eficiente la inversión pública y más justa la recaudación.</p> <p>Áreas de Resultado Clave del Plan Estratégico 2012-2016 del PNUD que se Aplica: Inclusión social y económica.</p> <p>Estrategia de Asociación: El proyecto será de ejecución nacional con la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) de contraparte.</p> <p>Denominación y Número del Proyecto (ATLAS Award (ID):</p>						
PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	Cronograma por año		Partes Responsables	INSUMOS	
		Año 1	Año 2		DESCRIPCION	CANTIDAD
<p>Producto 1: Mejoradas las capacidades de la DIGEPRES, en aspectos técnicos, tecnológicos, administrativos y de gestión humana, que permitan satisfacer la demanda operativa del nuevo sistema presupuestario dominicano.</p> <p>Línea Base:</p> <p>- Capacidades institucionales en proceso de fortalecimiento a través de otras iniciativas.</p>	<p>Mejorar la plataforma tecnológica de DIGEPRES a fin de permitirle enfrentar los desafíos operativos del nuevo sistema presupuestario, a través de consultorías especializadas para la adecuación de procesos.</p> <p>Realización de Estudios de Clima Organizacional para identificar las opiniones de los clientes internos y externos de DIGEPRES y desarrollar planes y acciones que favorezcan al</p>	X	X	DIGEPRES  UE	72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)  \$ 177,000.00	
				PNUD	72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)	\$ 35,000.00

<p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de Empleados capacitados en aspectos técnicos y administrativos.</li> <li>- Número de mejoras introducidas en las tareas de personal clave a partir de las capacitaciones.</li> <li>- Horas Promedio de Entrenamiento x Persona.</li> </ul> <p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- XX% del personal capacitado en aspectos técnicos y administrativos.</li> <li>- Actualización Tecnológica implementada.</li> <li>- Manual de Procedimientos Institucionales Actualizado y en funcionamiento.</li> </ul>	<p>mejoramiento de la gestión y de la cultura organizacional.</p> <p>Fortalecer la capacidad técnica y el desempeño operativo de los recursos humanos de DIGEPRES, en temas presupuestarios, gerenciales y en gestión de los recursos internos.</p> <p>Rediseñar los procesos y las funciones tanto técnicas como operativas de apoyo a la DIGEPRES garantizando la aplicación de procedimientos efectivos, ágiles y funcionales de cara a la implementación del nuevo sistema presupuestario dominicano.</p> <p>Capacitar a los empleados de DIGEPRES sobre los nuevos procesos institucionales.</p>					<p>71600-Viajes</p> <p>\$ 100,000.00</p>	
						<p>72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)</p> <p>\$ 46,000.00</p>	
						<p>72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)</p> <p>\$ 20,000.00</p>	
<p><b>Producto 2: Mejorar el control y la rendición de cuentas presupuestarias de los Gobiernos Locales y de las Empresas Públicas.</b></p> <p><b>Línea Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen limitados mecanismos para la rendición de cuentas a nivel local y de empresas públicas.</li> </ul> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Total de Ayuntamientos y Juntas Municipales que remiten informes</li> </ul>	<p>Asistencia técnica para facilitar el análisis, transparencia, control y rendición de cuentas de la asignación de ingresos y la ejecución presupuestaria, desarrollando un gestión integral presupuestaria que, con el nuevo clasificador, capturará en una base de datos única la información en tres momentos del gasto: Afectación, Compromiso y Pago. Este Sistema permitirá la consolidación del presupuesto del sector público.</p> <p>Adecuar el sistema de registro de cuentas al nuevo Clasificador Presupuestario del</p>	<p>X</p>	<p>X</p>			<p>DIGEPRES</p> <p>UE</p> <p>PNUD</p>	<p>\$ 350,000.00</p>

<p>sobre la ejecución de sus presupuestos, utilizando las herramientas informáticas desarrolladas.</p> <p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevo Sistema informático de control presupuestario para los Ayuntamientos implementado.</li> <li>- Aplicación Informática para Empresas Públicas, desarrollada.</li> </ul>	<p>Sector Público.</p> <p>Capacitación en el uso de las tecnologías requeridas para el uso de este Sistema único e integrado para ser utilizado por todos los distritos municipales a nivel nacional.</p>		
<p><b>Producto 3: Estrategia de difusión y publicación de los avances y resultados de la Reforma Presupuestaria diseñado y ejecutado.</b></p> <p><b>Línea Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos producidos a raíz de la reforma no han sido debidamente socializados.</li> </ul> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de documentos sistematizados.</li> <li>- Números de eventos y actividades de socialización.</li> </ul> <p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Socializar oportunamente con todos los actores claves tanto públicos como privados e instituciones sin fines de lucro, los avances e iniciativas de modernización y transformación de</li> </ul>	<p>Sistematizar el proceso de la reforma de la DIGEPRES, tanto en su inicio en 1996 como esta nueva etapa de profundización a partir de agosto 2012.</p> <p>Difusión y socialización de la reforma a nivel interno dentro del marco en el Plan de Gobierno y a nivel internacional con los organismos cooperantes y de seguimiento a la transparencia del gasto público, incluyendo los logros a la fecha y desafíos.</p>	<p>DIGEPRES</p> <p>UE</p> <p>PNUD</p>	<p>71300- Consultores Nacionales</p> <p>\$ 30,000.00</p> <p>74210- Impresiones y Publicaciones</p> <p>\$ 55,000.00</p>

<p>todo el sistema presupuestario dominicano.</p>					
<p><b>Producto 4:</b> Asesorías permanentes y especializadas para impulsar la implementación de los procesos de reforma en la DIGEPRES, realizadas.</p> <p><b>Línea Base:</b> - Se cuentan con escasos recursos especializados y técnicos de alto nivel, que permitan asesorar a la Dirección en temas claves.</p> <p><b>Indicadores:</b> -Número de asesorías especializadas, contratadas.</p> <p><b>Metas:</b> - Asesorías permanentes, establecidas, apoyando a DIGEPRES a atender los requerimientos técnicos de la reforma.</p>	<p>Asesoría especializada a la Dirección, en estudios de coyuntura nacional e internacional, así como investigaciones en lo referente al diseño, implementación y evaluación de la política fiscal, y la coherencia y consistencia con la política monetaria. Asimismo, que permita evaluar el impacto de las políticas priorizadas por la Gestión de Gobierno, entre otras funciones.</p>	<p>X</p>	<p>DIGEPRES</p>	<p>72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)</p>	<p>\$ 50,000.00</p>
<p>Asesoría especializada en la continuación del proceso de implementación de reforma, para impulsar e instruir al personal en la validación, análisis y consistencia económica de las informaciones. Asimismo, el cumplimiento del calendario de publicaciones de los distintos informes requeridos para cumplir el mandato legal de la DIGEPRES y los requerimientos de organismos internacionales que rigen la transparencia presupuestaria.</p>	<p>Asesoría especializada en la continuación del proceso de implementación de reforma, para impulsar e instruir al personal en la validación, análisis y consistencia económica de las informaciones. Asimismo, el cumplimiento del calendario de publicaciones de los distintos informes requeridos para cumplir el mandato legal de la DIGEPRES y los requerimientos de organismos internacionales que rigen la transparencia presupuestaria.</p>	<p>X</p>	<p>UE PNUD</p>	<p>71200-Consultores Internacionales</p>	<p>\$ 110,000.00</p>

<p><b>Producto 5:</b> implementar herramientas para la puesta en marcha del presupuesto por resultados y mecanismos institucionales que favorezcan la rendición de cuentas y a la generación, control y presentación de estadísticas fiscales y presupuestarias de todo el sector público.</p>	<p>Puesta en marcha de un sistema de información de estadísticas presupuestarias confiables para apoyar el monitoreo del presupuesto físico y financiero y la elaboración de los informes de ejecución presupuestaria.</p>	<p>X</p>	<p>DIGEPRES</p>	<p>72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)</p>	<p>\$ 80,000.00</p>
<p><b>Línea Base:</b> - Existen escasos mecanismos de generación de información estadística, fiscal y presupuestaria.</p>		<p>X</p>	<p>UE</p>		
<p><b>Indicadores:</b> - % de avance en el diseño e implementación del sistema de información estadístico, fiscal y presupuestario.</p>	<p>Elaboración e implementación de una metodología de costeo para la producción pública, específicamente para el sector social (educación y salud)</p>		<p>PNUD</p>	<p>71200-Consultores Internacionales</p>	<p>\$ 60,000.00</p>
<p><b>Metas:</b> - Data warehouse en funcionamiento. - Metodología Documentada.</p>					
<p><b>Producto 6:</b> Procesos para la incorporación de las MIPYMES al Mercado de las Compras Públicas, diseñado e implementado.</p>	<p>Identificar nichos de oportunidades para las MIPYMES a través de un análisis de Oferta y Demanda de bienes y servicios del Estado Dominicano y MIPYME; Programa de Capacitación a MIPYME</p>	<p>X</p>	<p>DIGEPRES</p>	<p>71205 - Consultor Internacional</p>	<p>\$ 30,000.00</p>
<p><b>Línea Base:</b> - Se cuentan con limitados</p>	<p>Estandarización de pliegos de condiciones específicas para contrataciones a</p>		<p>UE</p>	<p>72510 - Publicaciones</p>	<p>\$ 22,989.00</p>
			<p>PNUD</p>	<p>71205 - Consultor Internacional</p>	<p>\$ 30,000.00</p>

<p>mecanismos de inclusión de las MIPYMES en compras públicas.</p>	<p>MIPYMES que incluya estándares nacionales e internacionales para la adquisición de bienes y servicios.</p>			
<p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de MIPYMES incorporadas a compras públicas a través de nuevos procesos desarrollados.</li> <li>- Número de procesos internos estandarizados para apoyar la inclusión de las MIPYMES.</li> </ul>	<p>Programa de capacitación para Instituciones Gubernamentales y MIPYMES en temas relativos a: SNCP, a pliegos, al igual que procesos de compras a pequeños empresarios.</p>			<p>\$ 12,166.00</p>
<p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MIPYMES incorporadas a compras públicas a través de nuevos procesos desarrollados.</li> <li>- implementado un plan piloto para la incorporación de un Plan Estratégico para incorporar a las MIPYMES al mercado público.</li> </ul>	<p>Realizar un operativo de Registro de las MIPYMES y actualización a nivel nacional.</p>			<p>\$ 48,276.00</p>
<p><b>Producto 7: Fortalecidas las capacidades técnicas para gobierno central, Ayuntamientos y la Dirección General de Contrataciones Públicas sobre el tema de Concesiones y ley de compras.</b></p> <p><b>Línea Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen capacidades limitadas</li> </ul>	<p>Diseño e implementación de un plan piloto para la incorporación de un Plan Estratégico para incorporar a las MIPYMES al mercado público.</p>			<p>\$ 41,379.00</p>
	<p>Establecer una mesa de Coordinación interinstitucional de Apoyo a las MIPYME</p>			<p>\$ 40,000.00</p>
	<p>Diseño de políticas para regular el SNCP a través de asistencia técnica especializadas.</p>	<p>DIGEPRES</p>	<p>71205 - Consultores Internacionales</p>	<p>\$ 90,000.00</p>
			<p>71300 - Consultores Nacionales</p>	<p>\$ 60,000.00</p>
		<p>UE</p>	<p>71615 - Viáticos viajes internacionales</p>	<p>\$ 30,000.00</p>
		<p>PNUD</p>	<p>71605 - Pasajes</p>	<p>\$ 30,000.00</p>
		<p>DIGEPRES</p>		

<p>sobre el tema de las concesiones, al igual que la normativa del SNCP.</p>				<p>Internacionales</p>	
<p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de políticas para regular el SNCP, diseñadas.</li> <li>- Número de capacitaciones realizadas en materia de concesiones.</li> <li>- Cantidad de Empleados capacitados en aspectos técnicos y administrativos.</li> <li>- Número de mejoras introducidas en las tareas de personal clave a partir de las capacitaciones.</li> <li>- Horas Promedio de Entrenamiento x Persona.</li> </ul>	<p>Gobiernos Locales e Instituciones capacitadas en materia de concesiones.</p>	<p>UE</p>	<p>PNUD</p>	<p>71205 - Consultor Internacional</p>	<p>\$ 15,000.00</p>
				<p>72510 - Publicaciones</p>	<p>\$ 4,598.00</p>
				<p>71620 - Viáticos viajes locales</p>	<p>\$ 16,163.00</p>
				<p>71310 - Personal de Apoyo</p>	<p>\$ 12,414.00</p>
	<p>Modelo de certificación y acreditación a los actores institucionales del sistema de contrataciones públicas, que permita el cumplimiento de las competencias y la permanencia de personal capacitado en el sistema</p>			<p>71300 - Consultor Nacional</p>	<p>\$ 30,000.00</p>
				<p>71310 - Personal de Apoyo</p>	<p>\$ 8,276.00</p>
				<p>71205 - Consultor Internacional</p>	<p>\$ 70,000.00</p>
<p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de políticas para regular el SNCP, realizado.</li> <li>- Gobiernos Locales e Instituciones capacitadas en materia de concesiones.</li> </ul>	<p>Programas de Maestría para el personal de Compras Públicas.</p>			<p>72145 - Servicios de Educación y Salud</p>	<p>\$ 97,500.00</p>
				<p>72145 - Servicios de Educación y Salud</p>	<p>\$ 20,000.00</p>
	<p>Acompañamiento a Implementación Estructura Organizativa de la DGCP.</p>			<p>71600- Consultores Internacionales</p>	<p>\$ 127,500.00</p>
				<p>71300 - Consultores Nacionales</p>	<p>\$ 80,000.00</p>
<p><b>Sub Total 1</b></p>					<p>\$2,129,857.00</p>
<p><b>Sub Total 2</b></p>	<p>Auditoría</p>				<p>\$42,597.00</p>
					<p>\$2,172,454.00</p>

	GMS	\$152,072.00
Total		\$2,374,526.00

#### IV. PLAN MULTIANUAL DE TRABAJO

Producto	Actividades Planificadas	Cronograma		Descripción Presupuestaria	2014 EUR	2015 EUR	Cantidad EUR	Cantidad USDS
		T1	T2					
<b>Producto 1: Mejoras las capacidades de la DIGEPRES, en aspectos técnicos, tecnológicos, administrativos y de gestión humana, que permitan satisfacer la demanda operativa del nuevo sistema presupuestario dominicano.</b>  <b>Línea Base:</b> - Capacidades institucionales en proceso de fortalecimiento a través de otras iniciativas.  <b>Indicadores:</b> - Cantidad de Empleados capacitados en aspectos técnicos y administrativos. - Número de mejoras introducidas en las tareas de personal clave a partir de las capacitaciones. - Horas Promedio de Entrenamiento x Persona.	Mejorar la plataforma tecnológica de DIGEPRES a fin de permitirle enfrentar los desafíos operativos del nuevo sistema presupuestario, a través de consultorías especializadas para la adecuación de procesos.	X	X	72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)	52,108.00	78,163.00	130,272.00	\$ 177,000.00
	Realización de Estudios de Clima Organizacional para identificar las opiniones de los clientes internos y externos de DIGEPRES y desarrollar planes y acciones que favorezcan al mejoramiento de la gestión y de la cultura organizacional.	X	X	72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)	10,304.00	15,456.00	25,760.00	\$ 35,000.00
	Fortalecer la capacidad técnica y el desempeño operativo de los recursos humanos de DIGEPRES, en temas presupuestarios, gerenciales y en gestión de los recursos internos.	X	X	71600-Viajes	58,880.00	14,720.00	73,600.00	\$ 100,000.00

<p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- XX% del personal capacitado en aspectos técnicos y administrativos.</li> <li>- Actualización Tecnológica implementada.</li> <li>- Manual de Procedimientos Institucionales Actualizado y en funcionamiento.</li> </ul>	<p>Rediseñar los procesos y las funciones tanto técnicas como operativas de apoyo a la DIGEPRES garantizando la aplicación de procedimientos efectivos, ágiles y funcionales de cara a la implementación del nuevo sistema presupuestario dominicano.</p>	X	X	72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)	13,542.00	20,314.00	33,856.00	\$ 46,000.00
<p><b>Producto 2: Mejorar el control y la rendición de cuentas presupuestarias de los Gobiernos Locales y de las Empresas Públicas.</b></p> <p><b>Línea Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen limitados mecanismos para la rendición de cuentas a nivel local y de empresas públicas.</li> </ul> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Total de Ayuntamientos y Juntas Municipales que remiten informes sobre la ejecución de sus</li> </ul>	<p>Capacitar a los empleados de DIGEPRES sobre los nuevos procesos institucionales.</p>	X	X	72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)	5,888.00	8,832.00	14,720.00	\$ 20,000.00
<p><b>Producto 2: Mejorar el control y la rendición de cuentas presupuestarias de los Gobiernos Locales y de las Empresas Públicas.</b></p> <p><b>Línea Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen limitados mecanismos para la rendición de cuentas a nivel local y de empresas públicas.</li> </ul> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Total de Ayuntamientos y Juntas Municipales que remiten informes sobre la ejecución de sus</li> </ul>	<p>Asistencia técnica para facilitar el análisis, transparencia, control y rendición de cuentas de la asignación de ingresos y la ejecución presupuestaria, desarrollando un gestión integral presupuestaria que, con el nuevo clasificador, capturará en una base de datos única la información en tres momentos del gasto: Afectación, Compromiso y Pago. Este Sistema permitirá la consolidación del presupuesto del sector público.</p>	X	X	72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)	103,040.00	154,560.00	257,600.00	\$ 350,000.00



<p>transformación de todo el sistema presupuestario dominicano.</p>	<p>Asesoría especializada a la Dirección, en estudios de coyuntura nacional e internacional, así como investigaciones en lo referente al diseño, implementación y evaluación de la política fiscal, y la coherencia y consistencia con la política monetaria. Asimismo, que permita evaluar el impacto de las políticas prioritizadas por la Gestión de Gobierno, entre otras funciones.</p>		<p>X</p>	<p>72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)</p>	<p>14,720.00</p>	<p>22,080.00</p>	<p>36,800.00</p>	<p>\$ 50,000.00</p>
<p><b>Producto 4: Asesorías permanentes y especializadas para impulsar la implementación de los procesos de reforma en la DIGEPRES, realizadas.</b></p> <p><b>Línea Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se cuentan con escasos recursos especializados y técnicos de alto nivel, que permitan asesorar a la Dirección en temas claves.</li> </ul>			<p>X</p>					

<p>Indicadores:-Número de asesorías especializadas, contratadas</p> <p>.Metas:</p> <p>- Asesorías permanentes, establecidas, apoyando a DIGEPRES a atender los requerimientos técnicos de la reforma.</p>	<p>Asesoría especializada en la continuación del proceso de implementación de reforma, para impulsar e instruir al personal en la validación, análisis y consistencia económica de las informaciones. Asimismo, el cumplimiento del calendario de publicaciones de los distintos informes requeridos para cumplir el mandato legal de la DIGEPRES y los requerimientos de organismos internacionales que rigen la transparencia presupuestaria.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>71200-Consultores Internacionales</p>	<p>32,384.00</p>	<p>48,576.00</p>	<p>80,960.00</p>	<p>\$ 110,000.00</p>
<p>Producto 5: implementar herramientas para la puesta en marcha del presupuesto por resultados y mecanismos institucionales que favorezcan la rendición de cuentas, control y presentación de estadísticas fiscales y presupuestarias de</p>	<p>Puesta en marcha de un sistema de información de estadísticas presupuestarias confiables para apoyar el monitoreo del presupuesto físico y financiero y la elaboración de los informes de ejecución presupuestaria.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>72100-Contratos de Servicios (Empresas, ONG y/o Individuos)</p>	<p>23,552.00</p>	<p>35,328.00</p>	<p>58,880.00</p>	<p>\$ 80,000.00</p>

<b>todo el sector público.</b>  <b>Línea Base:</b> - Existen escasos mecanismos de generación de información estadística, fiscales y presupuestarias.  <b>Indicadores:</b> - % de avance en el diseño e implementación del sistema de información estadístico, fiscal y presupuestario.  <b>Metas:</b> - Presupuesto Ciudadano 2015 publicado. - Datawarehouse en funcionamiento. - Metodología Documentada.	Elaboración e implementación de una metodología de costo para la producción pública, específicamente para el sector social (educación y salud)	X	X	71200-Consultores Internacionales	17,664.00	26,496.00	44,160.00	\$ 60,000.00						
									<b>Producto 6: Procesos para la incorporación de las Mipymes al Mercado de las Compras Públicas, diseñado e implementado.</b>	Identificar nichos para las MIPYMES a través de un análisis de oferta y Demanda de bienes y servicios del Estado Dominicano y MIPYME; Programa de Capacitación a MIPYME.	8,832.00	13,248.00	22,080.00	\$ 30,000.00
									<b>Línea Base:</b> - Se cuentan con limitados mecanismos de inclusión de las MIPYMES en compras públicas.  <b>Indicadores:</b> - Número de MIPYMES incorporadas a compras	Estandarización de pliegos de condiciones específicas para contrataciones a MIPYMES que incluya estándares nacionales e internacionales para la adquisición de bienes y servicios.	X	X	71205 - Consultor Internacional	6,768.00

<p>públicas a través de nuevos procesos desarrollados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de procesos internos estandarizados para apoyar la inclusión de las MIPYMES.</li> </ul> <p>Metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MIPYMES incorporadas a compras públicas a través de nuevos procesos desarrollados.</li> <li>- implementado un plan piloto para la incorporación de un Plan Estratégico para incorporar a las MIPYME al mercado público.</li> </ul>	Programa de capacitación para Instituciones Gubernamentales y MIPYMES en temas relativos a: SNCP, al igual que procesos de compras a pequeños empresarios.	X	X	71620 - Viáticos viajes locales	3,582.00	5,372.00	8,954.00	\$ 12,166.00
	<p>Realizar un operativo de Registro de las MIPYMES y actualización a nivel nacional.</p>	X	X	71310 - Personal de Apoyo	14,212.00	21,319.00	35,531.00	\$ 48,276.00
				72505 - Papelería y suministros de oficina	2,084.48	3,127.00	5,211.00	\$ 7,080.00
				7162 - Viáticos Correspondientes a Viajes Locales	15,349.00	23,024.00	38,374.00	\$ 52,138.00
	<p>Diseño e implementación de un plan piloto para la incorporación de un Plan Estratégico para incorporar a las MIPYME al mercado público.</p>	X	X	71310 - Personal de Apoyo	12,182.00	18,273.00	30,455.00	\$ 41,379.00
				71300 - Consultor Nacional	12,182.00	18,273.00	30,455.00	\$ 41,379.00
	<p>Establecer una mesa de Coordinación interinstitucional de Apoyo a las MIPYMES.</p>	X	X	72510 - Publicaciones	11,776.00	17,664.00	29,440.00	\$ 40,000.00
				71205 - Consultores Internacionales	26,496.00	39,744.00	66,240.00	\$ 90,000.00
				71300 - Consultores Nacionales	17,664.00	26,496.00	44,160.00	\$ 60,000.00
	<p>Producto 7: Fortalecidas las capacidades técnicas para gobierno central, Ayuntamientos, y la Dirección General de Contrataciones Públicas sobre el tema de Concesiones y ley de compras.</p>	<p>Diseño de políticas para regular el SNCP a través de asistencia técnica especializada.</p>	X	71615 - Viáticos internacionales	8,832.00	13,248.00	22,080.00	\$ 30,000.00

<b>Línea Base:</b> - Existen capacidades limitadas sobre el tema de las concesiones, al igual que la normativa del SNCP.				71605 - Pasajes Internacionales	8,832.00	13,248.00	22,080.00	\$ 30,000.00
				71205 - Consultor Internacional	4,416.00	6,624.00	11,040.00	\$ 15,000.00
<b>Indicadores:</b> - Número de políticas para regular el SNCP, diseñadas. - Número de capacitaciones realizadas en materia de concesiones. - Cantidad de Empleados capacitados en aspectos técnicos y administrativos. - Número de mejoras introducidas en las tareas de personal clave a partir de las capacitaciones. - Horas Promedio de Entrenamiento x Persona.	X	X	Gobiernos Locales e Instituciones capacitadas en materia de concesiones.	72510 - Publicaciones	1,353.56	2,030.34	3,384.91	\$ 4,598.00
				71620 - Viáticos viajes locales	4,758.00	7,137.00	11,896.00	\$ 16,163.00
				71310 - Personal de Apoyo	3,655.00	5,482.00	9,137.00	\$ 12,414.00
				71300 - Consultor Nacional	8,832.00	13,248.00	22,080.00	\$ 30,000.00
<b>Metas:</b> - Diseño de políticas para regular el SNCP, realizado. - Gobiernos Locales e Instituciones capacitadas en materia de concesiones. - Modelo de certificación y acreditación a los actores institucionales del sistema de contrataciones públicas.	X	X	Modelo de certificación y acreditación a los actores institucionales del sistema de contrataciones públicas, que permita el cumplimiento de las competencias y la permanencia de personal capacitado en el sistema.	71310 - Personal de Apoyo	2,436.00	3,655.00	6,091.03	\$ 8,276.00
				71205 - Consultor Internacional	20,608.00	30,912.00	51,520.00	\$ 70,000.00
- Modelo de certificación y acreditación a los actores institucionales del sistema de contrataciones públicas. - Programas de Maestría para el personal seleccionado de	X	X	Programas de Maestría para el personal de Compras Públicas.	72145 - Servicios de Educación y Salud	28,704.00	43,056.00	71,760.00	\$ 97,500.00
				72145 - Servicios de Educación y Salud	5,888.00	8,832.00	14,720.00	\$ 20,000.00
				71600- Consultores Internacionales	37,536.00	56,304.00	93,840.00	\$ 127,500.00

Compras Públicas, establecido. - Acompañamiento e implementación de la estructura organizativa de la GDCP.			71300 - Consultores Nacionales	23,552.00	35,328.00	58,880.00	\$ 80,000.00
	SUBTOTAL 1			656,469.00	911,105.00	1,567,575.00	\$2,129,857.00
	Auditoria			13,129.00	18,222.10	31,351.500	\$42,597.00
	SUBTOTAL 2			669,598.00	929,327.00	1,598,926.200	\$2,172,454.00
	GMS			46,872.00	65,053.00	111,925.00	\$152,072.00
<b>TOTAL</b>				\$716,470.00	\$994,380.00	\$1,710,851.00	\$2,324,526.00

## V. ARREGLOS DE GESTIÓN

Las instituciones que participan en la ejecución del proyecto son la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), La dirección General de Contrataciones Públicas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Las partes han acordado que el Director de DIGEPRES será el Director Nacional del Proyecto, quien tendrá a su cargo también la firma de las solicitudes que salgan del proyecto. Asimismo, para fines de todas las revisiones del proyecto, las mismas se realizarán con la Dirección Técnica y serán firmadas por la Coordinadora del proyecto.

El PNUD brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones, asegurando la transparencia en la ejecución del proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios y en el monitoreo.

Asimismo, a través de su Unidad de Programas y de Adquisiciones, garantizará por una parte costo-efectividad, debido al alto nivel de profesionalidad de sus recursos humanos y a la gestión por resultados y por otra, garantizará flexibilidad y agilidad en los procesos de adquisición y contratación de proveedores y contratistas.

Los fondos para el financiamiento del presente Proyecto provendrán de la Unión Europea y la distribución de los mismos se hará como establece el Plan Anual de Trabajo previsto en el presente documento. Las partes acuerdan que la administración de los fondos estará a cargo del PNUD, y los mismos serán manejados de acuerdo a sus normas y reglamentos.

El presente proyecto será implementado a partir de la suscripción del presente Convenio, hasta la finalización del acuerdo de contribución firmado con la Unión Europea.

El PNUD brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones, en la ejecución del proyecto, especialmente con la vinculación de personal experto en el diseño y montaje de metodologías, procedimientos de gestión, capacitación de recursos humanos e instrumentos de soporte técnico, para la puesta en marcha de los sistemas y manejo de los fondos del proyecto.



23

## ROLES Y RESPONSABILIDADES

### Junta del Proyecto:

La Junta de Proyecto es el grupo responsable para la toma de decisiones estratégicas. Este grupo está compuesto por el Beneficiario Superior, el Director del Proyecto y el Proveedor Superior. La Junta de Proyecto se reunirá mínimamente una vez al año con el propósito de evaluar el avance del Proyecto, la efectividad de los beneficios previstos y la metodología de ejecución, y si fuese necesario, para ajustar las acciones a fin de optimizar los resultados.

Las instituciones que conforman la junta de proyecto y participan en la ejecución de la iniciativa son: la Dirección General de Presupuesto, la Dirección General de Contrataciones Públicas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Unión Europea.

-La **Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Contrataciones Públicas** (socios implementadores) será la instancia que implementará las actividades contempladas en este documento de proyecto. Será la principal responsable de la planificación y gestión general de las actividades del proyecto, la presentación de informes, contabilidad, monitoreo y evaluación del proyecto.

-El **PNUD** brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones, asegurando la transparencia en la ejecución del proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios, monitoreo, evaluaciones y auditorias, de acuerdo con el Manual de "Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD: Pautas y Procedimientos" del 1ro de Julio de 2011 y sus actualizaciones. Asimismo, a través de su Unidad de Programa y el Centro de Asesoría y Servicios, garantizará por una parte costo-efectividad, debido al alto nivel de profesionalidad de sus recursos humanos y a la gestión por resultados y por otra, garantizará flexibilidad y agilidad en los procesos de adquisición y contratación de proveedores y contratistas.

- La **Unión Europea** aportará los recursos para financiar la iniciativa y fungirá como proveedor en la Junta de Proyecto junto al PNUD.

### ➤ *Arreglos de coordinación*

Para una adecuada implementación de las actividades de monitoreo, seguimiento, evaluación y retroalimentación al proyecto, se apoyará en la Dirección Ejecutiva del Proyecto, del cual formarán parte: el/la Coordinador del DIGEPRES o quien fuere delegado por éste, el Representante Residente del PNUD o su delegado, y el Oficial de Pobreza del PNUD. Dicha dirección se reunirá cada seis meses, con el propósito de evaluar el avance del proyecto, la efectividad de los beneficios previstos y la metodología de ejecución, y si fuere necesario, para ajustar las acciones a fin de optimizar los resultados.

Para garantizar una implementación rápida y satisfactoria, el Director Nacional del Proyecto y el Oficial de Pobreza del PNUD tendrán reuniones de seguimiento de forma regular. Durante el período de ejecución del proyecto la oficina del PNUD en República Dominicana, dará seguimiento administrativo y técnico a través de los procedimientos establecidos en sus Manuales de Procedimiento, y mediante su sistema integrado de seguimiento a los proyectos (ATLAS).

---

## VI. MARCO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y procedimientos de programación del PNUD el monitoreo del proyecto se realiza a través de lo siguiente:

### Dentro del ciclo anual

- Trimestralmente, una valoración de la calidad deberá registrar el progreso hacia el cumplimiento de resultados clave.
- Un registro de problemas será preparado y actualizado por el Garante del Proyecto para facilitar el seguimiento y solución de problemas potenciales o solicitudes de cambio.
- Basado en el análisis de riesgos inicial, un registro de los riesgos será preparado en ATLAS y regularmente actualizado verificando las condiciones externas que puedan afectar la implementación del proyecto.
- Basado en la información anterior registrada en ATLAS, un Informe de Avance Trimestral será presentado por el Coordinador del Proyecto a la Junta de Proyectos a través del Garante del Proyecto, utilizando el formato estándar disponible.
- Un registro de las lecciones aprendidas será activado en ATLAS y actualizado regularmente para asegurar el aprendizaje y adaptación dentro de la organización y para facilitar la preparación del informe de lecciones aprendidas al final del proyecto.
- Un Plan de Monitoreo será activado en ATLAS y actualizado para dar seguimiento a las acciones gerenciales y eventos claves.

### Anualmente

- **Informe de Revisión Anual.** Un informe de revisión anual sería preparado por el Coordinador del Proyecto y compartido con la Junta de Proyecto. Como un requerimiento mínimo, el Informe de Revisión anual debe contener el formato estándar de informe trimestral para el año completo con información actualizada de cada elemento del informe trimestral así como un resumen de los resultados alcanzados predefinidos en las metas anuales y a nivel de producto.
- **Revisión Anual del Proyecto.** Basado en el informe anterior, una revisión anual deberá conducirse durante el cuarto trimestre del año o lo más antes posible posterior al final de éste para revisar el desempeño del proyecto y el Plan Anual (AWP) para el siguiente año. Esta revisión es impulsada por la Junta de Proyecto y puede involucrar otros socios según sea requerido. Se enfocará en el progreso de los productos y que éstos estén alineados a los efectos apropiados.
- **Plan de Adquisiciones:** Es responsabilidad del asociado en implementación elaborar un plan de adquisiciones anual con el objetivo de programar las licitaciones (bienes y servicios) que se van a realizar en el marco de este proyecto.

---

## VII. DURACION DEL PROYECTO

Este Acuerdo tendrá una duración de 18 meses a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Prefinanciación

---

## VIII. AUDITORIA DEL PROYECTO

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoria interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD. Si el Informe de Auditoría anual presentado por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la Contribución la oficina del país pondrá esa información en conocimiento del Donante.

---

## IX. CONTEXTO LEGAL

Este documento conjuntamente con el CPAP firmado por el Gobierno y el PNUD el cual se incorpora como referencia, constituyen el Documento de Proyecto a que hace referencia el Acuerdo Básico de Asistencia (SBAA, Standard Basic Assistance Agreement, por sus siglas en inglés) y todas las provisiones del CPAP aplican a este documento.

El PNUD, a través de su Unidad de Programa y el Centro de Asesoría y Servicios, garantizará por una parte costo-efectividad, debido al alto nivel de profesionalidad de sus recursos humanos y a la gestión por resultados y por otra, garantizará flexibilidad y agilidad en los procesos de adquisición y contratación de proveedores y contratistas.

---

## X. VISIBILIDAD DEL PROYECTO

Con la finalidad de asegurar la visibilidad de la UE y de mantener la identidad del proyecto que asegure estandarización de todos los documentos emanados del mismo, así como una apropiada identificación de los materiales y/o bienes de éste, el proyecto seguirá los estándares de visibilidad contemplados en los Manuales del PNUD y la UE, con especial énfasis en los estándares del Joint Visibility Guidelines for EC-UN actions in the field<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Ver referencia en [http://ec.europa.eu/europeaid/work\\_procedures/financing\\_international\\_organisations/other\\_documents\\_related\\_united\\_nations/document\\_joint\\_visibility\\_guidelines.pdf](http://ec.europa.eu/europeaid/work_procedures/financing_international_organisations/other_documents_related_united_nations/document_joint_visibility_guidelines.pdf)

## XI. ANEXOS:

## XI.1 Matriz de Riesgos

#	Descripción	Tipo	Impacto y probabilidad	Medidas de respuesta
1	Intervención en los trabajos conjuntos de los ministerios, de organismos internacionales que no promuevan una cultura de respeto al fortalecimiento de las competencias establecidas por ley para cada institución.	Organizacional	Probabilidad: Media Impacto: Media	-Establecer claramente los roles establecidos por ley para cada institución.  -Dialogar constantemente con las contrapartes sobre la importancia de mantener el curso y el compromiso con las acciones del proyecto, y de la importancia de contar con un plan de respuesta actualizado.
2	Ocurrencia de un desastre natural de gran magnitud, que conlleve a una redirección de los fondos del proyecto, al igual que un cambio en las prioridades de las instituciones relacionadas.	Financiero y político	Probabilidad: Media Impacto: Alto	-Propiciar una comunicación fluida entre los participantes en las capacitaciones y enfatizar la importancia del trabajo conjunto para el éxito de la metodología de empalme.
3	Resistencia a recibir la capacitación técnica por parte del personal de DIGEPRES.	Organizacional y político	Probabilidad: Media Impacto: Alto	Tener previamente identificada otra posibilidad de empresa reconocida internacionalmente para impartir la capacitación
4	Incumplimiento por parte de la empresa contratada para impartir los talleres a los recursos humanos de DIGEPRES.	Organizacional	Probabilidad: baja Impacto: Alto	

**XI.2: CPAP.**

Favor descargar el documento en el link:

[http://www.do.undp.org/content/dam/dominican\\_republic/docs/marcolegal/pnud\\_do\\_progpais12-16.pdf](http://www.do.undp.org/content/dam/dominican_republic/docs/marcolegal/pnud_do_progpais12-16.pdf)



**Condiciones Generales aplicables a los Acuerdos de Contribución de  
la Unión Europea con organizaciones internacionales**

**Índice**

Cláusula 1-Obligaciones generales .....	2
Cláusula 2- Obligaciones relativas a la información y a los informes financieros y descriptivos.....	3
Cláusula 3- Responsabilidad .....	6
Cláusula 4- Conflicto de intereses .....	6
Cláusula 5 - Confidencialidad .....	6
Cláusula 6 - Visibilidad y transparencia .....	6
Cláusula 7- Propiedad/utilización de los resultados de la Acción y de los equipos .....	8
Cláusula 8 - Evaluación de la Acción .....	9
Cláusula 9-Modificación del Acuerdo .....	9
Cláusula 10- Contratación.....	10
Cláusula 11-Período de aplicación del Acuerdo, suspensión y fuerza mayor .....	11
Cláusula 12- Resolución del Acuerdo.....	12
Cláusula 13- Resolución de litigios.....	13
Cláusula 14- Costes elegibles.....	14
Cláusula 15- Pagos .....	16
Cláusula 16- Contabilidad y control técnico y financiero.....	19
Cláusula 17- Importe final de la financiación del Órgano de Contratación.....	19
Cláusula 18- Recuperación .....	20

# DISPOSICIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

## Cláusula 1- OBLIGACIONES GENERALES

- 1.1 La Organización deberá asegurarse de que la Acción se lleva a cabo de conformidad con la descripción de la misma que figura en el anexo 1 y será responsable de lograr los objetivos en ella establecidos. La Organización informará sobre los indicadores de resultados especificados en la descripción de la Acción.
- 1.2 La Organización ejecutará la Acción con todo el cuidado, eficacia, transparencia y diligencia requeridos, de acuerdo con las mejores prácticas en el ámbito de que se trate y de conformidad con el presente Acuerdo.

La Organización hará todo lo posible para movilizar todos los recursos financieros, humanos y materiales requeridos para la plena ejecución de la Acción, según se especifica en la descripción de la misma.

- 1.3 La Organización podrá actuar sola o en asociación con una o más organizaciones mencionadas en la descripción de la Acción (socios ejecutores o socios). Los socios participarán efectivamente en la ejecución de la Acción, y los costes en que incurran serán elegibles en las mismas condiciones que los incurridos por la Organización.

Podrá asimismo contratar partes de la Acción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del presente anexo.

Cuando la contribución de la UE haya sido concedida a la Organización en forma de subvención a raíz de una convocatoria de propuestas o una concesión directa y no se trate, por lo tanto, de una Acción en Gestión Conjunta, y, en particular, en aquellos casos en que la ejecución de la Acción requiera que se preste a terceras partes apoyo financiero, la Organización solo podrá conceder subvenciones a terceras partes («subvenciones en cascada») si así lo prevén las Condiciones Particulares, y solo con el fin de apoyar la realización de los objetivos de la Acción. La descripción de la Acción incluirá una lista y la descripción de los tipos de actividades que pueden ser elegibles para las subvenciones en cascada, junto con los criterios para la selección de los beneficiarios de estas subvenciones en cascada. La descripción de la Acción establecerá asimismo el importe total que puede usarse para conceder subvenciones en cascada, así como los criterios para fijar el importe exacto de cada subvención en cascada. El importe máximo de una subvención en cascada a terceros estará limitado a 60 000 EUR, excepto en los casos en que la ayuda financiera en forma de subvenciones y subvenciones en cascada es el principal objetivo de la acción y no está financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo. Las subvenciones en cascada que conceda la Organización estarán sometidas a los criterios de selección por nacionalidad y elegibilidad previstos en la cláusula 10.3.

Cuando no se trate de una Acción en Gestión Conjunta, el grueso de la Acción será llevado a cabo por la Organización y, cuando proceda, por sus socios.

La Organización seguirá siendo plenamente responsable de la coordinación y ejecución de todas las actividades contratadas.

- 1.4 La Organización se compromete a garantizar que las condiciones impuestas en virtud de las cláusulas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 16 y 17 se aplicarán igualmente a todos los socios y, cuando proceda, a todos los contratistas implicados.
- 1.5 La Organización deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir las irregularidades, el fraude, la corrupción y cualquier otra actividad ilegal en el marco de la gestión de la Acción. Todos los casos presuntos o ciertos de irregularidad, fraude y corrupción relacionados con el presente Acuerdo, así como las medidas adoptadas por la Organización en relación con ellos, deberá comunicarse al Órgano de Contratación sin demora.

Cuando proceda, la Organización resolverá todos los contratos firmados con socios, contratistas o agentes que se hayan visto envueltos en casos de fraude o corrupción en el marco de esta Acción o de cualquier otra acción ejecutada por la Organización y financiada por la Unión Europea, y adoptarán todas las medidas razonables para recuperar los fondos indebidamente pagados.

- 1.6 Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 1.3 y 10, el Acuerdo y los pagos derivados del mismo no podrán asignarse a un tercero bajo ninguna circunstancia sin el consentimiento escrito previo del Órgano de Contratación.
- 1.7 Podrán aplicarse las disposiciones sobre «acciones en gestión conjunta» contenidas en las presentes Condiciones Generales cuando estén contempladas en las Condiciones Particulares y se dé al menos una de las siguientes condiciones:
- que el buen funcionamiento de la Acción requiera la puesta en común de los recursos de una serie de donantes, y no sea razonablemente factible o apropiado asignar la cuota aportada por cada donante a cada tipo de gasto (en lo sucesivo, «las acciones con múltiples donantes»); o
  - que la Comisión Europea y la Organización hayan suscrito un acuerdo marco a largo plazo en el que se establezcan las disposiciones administrativas y financieras aplicables a su cooperación; o
  - que la Comisión Europea y la Organización hayan evaluado conjuntamente la viabilidad de la Acción y definido sus términos de ejecución.
- 1.8 Cuando la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación, no será Parte del presente Acuerdo, que solamente le conferirá derechos y obligaciones cuando así se declare explícitamente. Refrendará, no obstante, el Acuerdo para garantizar que la contribución del Órgano de Contratación se desembolsará efectivamente con cargo al presupuesto de la UE, y que las disposiciones sobre visibilidad incluidas en el presente Acuerdo se aplicarán en consecuencia.

## ***Cláusula 2- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y A LOS INFORMES FINANCIEROS Y DESCRIPTIVOS***

- 2.1 La Organización facilitará al Órgano de Contratación toda la información necesaria sobre la ejecución de la Acción. A tal efecto, la Organización deberá presentar, con anterioridad a la firma del presente Acuerdo, un plan de trabajo para el primer período de ejecución especificado en la descripción de la Acción. La Organización deberá asimismo elaborar una serie de informes de situación y un informe final. Estos informes incluirán una parte descriptiva y una parte financiera. La información, tanto descriptiva

como financiera, cubrirá la totalidad de la Acción, independientemente de si dicha Acción está enteramente financiada o sólo cofinanciada por el Órgano de Contratación.

- 2.2 El Órgano de Contratación podrá solicitar en todo momento información adicional, motivando su solicitud. Dicha información deberá proporcionarse en el plazo máximo de 30 días a partir de la solicitud.
- 2.3 La Organización enviará informes de situación al Órgano de Contratación de acuerdo con las disposiciones que figuran a continuación. Cada informe deberá proporcionar una descripción completa de todos los aspectos de la ejecución durante el período cubierto.

El informe se estructurará de manera que permita una comparación entre el objetivo u objetivos, los medios previstos o empleados (en particular, información separada sobre los importes sujetos a compromiso jurídico y sobre los costes en los que hayan incurrido la Organización y, en su caso, los socios de la Organización), los resultados esperados y obtenidos y el desglose presupuestario de la Acción. El nivel de detalle de estos informes deberá ajustarse al de la descripción y presupuesto de la Acción.

- 2.4 El informe descriptivo se referirá directamente al presente Acuerdo e incluirá como mínimo:
  - Un resumen de la Acción y el contexto de la misma.
  - Las actividades llevadas a cabo durante el período cubierto por el informe (es decir, relacionadas directamente con la Acción y las actividades descritas en el presente Acuerdo).
  - Las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas.
  - Los cambios introducidos en la ejecución.
  - Los resultados y logros, medidos de acuerdo con los indicadores de resultados establecidos en el presente Acuerdo.
  - Un plan de trabajo para el período siguiente, con objetivos e indicadores de resultados. Si el informe no puede enviarse antes del plazo fijado para el período cubierto por el plan de trabajo anterior, antes de esta fecha deberá enviarse un nuevo plan de trabajo, aunque sea a título provisional.
- 2.5 El informe final incluirá la información anteriormente mencionada sobre las actividades y resultados de la Acción (excepto el plan de trabajo mencionado en el último guión, sin sentido al término de la Acción) con relación a todo el período de ejecución, así como información sobre las medidas adoptadas para identificar a la Unión Europea como fuente de financiación, e información sobre las transferencias de activos contempladas en la cláusula 7.3, si procede, más un resumen completo tanto de los ingresos como de las contribuciones recibidas y los gastos soportados en el marco de la Acción.
- 2.6 Los informes se presentarán en la misma lengua en que esté redactado el presente Acuerdo. Se remitirán en los siguientes plazos:

Si los pagos se ajustan a la opción 1 de la cláusula 15.1:

- se enviará al Órgano de Contratación un informe de situación al final de cada período de doce meses, cuando el período de ejecución del presente Acuerdo sea más largo;
- se enviará al Órgano de Contratación un informe final en el plazo de seis meses a partir del final del período de ejecución del presente Acuerdo, según lo definido en la cláusula 2 de las Condiciones Particulares.

Si los pagos se ajustan a la opción 2 de la cláusula 15.1:

- un informe de situación deberá acompañar a cada petición de pago de prefinanciación o intermedio;
- el informe final se enviará al Órgano de Contratación en el plazo de seis meses a partir del final del período de ejecución del presente Acuerdo, según lo definido en la cláusula 2 de las Condiciones Particulares.

2.7 Los informes se presentarán en euros y en la moneda utilizada por la Organización, pudiendo extraerse de estados financieros denominados en otras monedas de conformidad con los requisitos jurídicos de la Organización. En tal caso, y a efectos de la elaboración de los informes, la conversión en euros se efectuará aplicando el tipo de cambio en que la contribución del Órgano de Contratación fue registrada en la contabilidad de la Organización (media ponderada), a menos que se especifique otra cosa en la cláusula 4.3 de las Condiciones Particulares.

2.8 Cualquier requisito adicional de notificación deberá establecerse en las Condiciones Particulares.

2.9 Si la Organización no facilitase un informe final antes del plazo límite establecido para ello en la cláusula 2.6, y tampoco facilitase por escrito una explicación aceptable de las razones que le impiden cumplir con esa obligación, el Órgano de Contratación podrá negarse a abonar cualquier cantidad pendiente de pago y recuperar cualquier importe indebidamente abonado.

Además, cuando la Organización no presente un informe de situación y, cuando proceda, una solicitud de pago al final de cada período de doce meses siguientes a la fecha establecida en la cláusula 2.2 de las Condiciones Particulares, la Organización informará al Órgano de Contratación de las razones por las que es incapaz de hacerlo, y facilitará un resumen del estado de avance de la Acción. Si la Organización no cumpliera con esta obligación, el Órgano de Contratación podrá resolver el Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el primer guión de la cláusula 12.2, negarse a abonar cualquier cantidad pendiente de pago y recuperar cualquier importe indebidamente abonado.

2.10 Además de los informes anteriormente mencionados, la Organización se asegurará de que los informes de situación, las publicaciones, los comunicados de prensa y las actualizaciones relevantes para el presente Acuerdo se comunican al Órgano de Contratación a medida que se publican.

La Organización y el Órgano de Contratación harán asimismo lo posible por fomentar una estrecha colaboración y el intercambio de información sobre la Acción. La Organización invitará a la Comisión Europea a formar parte de cualquier comité de donantes que pudiera instaurarse con respecto a las acciones con múltiples donantes.

- 2.11 En cualquier caso, la Organización informará al Órgano de Contratación sin demora de toda circunstancia que pueda obstaculizar o retrasar la ejecución de la Acción.

### ***Cláusula 3- RESPONSABILIDAD***

- 3.1 La Organización tendrá la responsabilidad exclusiva de cumplir con todas las obligaciones legales que le incumban.
- 3.2 El Órgano de Contratación no podrá en ningún caso, ni por ningún concepto, ser considerado responsable de los daños causados al personal o a los bienes de la Organización durante la ejecución de la Acción o como consecuencia de ésta. Por lo tanto, el Órgano de Contratación no podrá aceptar ninguna solicitud de indemnización o de aumento de las remuneraciones por ese motivo.
- 3.3 Sin perjuicio de las normas que regulan los privilegios e inmunidades de la Organización, ésta asumirá la total y exclusiva responsabilidad frente a terceros, incluida la responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier tipo sufridos por éstos en relación o como consecuencia de la Acción. La Organización descarga al Órgano de Contratación de toda responsabilidad relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial resultantes de una infracción cometida por la propia Organización, por sus empleados o por las personas responsables de las normas o reglamentos, o resultante de la conculcación de los derechos de terceros.

### ***Cláusula 4- CONFLICTO DE INTERESES***

La Organización deberá adoptar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses e informará sin demora al Órgano de Contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a este tipo de conflicto.

Hay conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona que ejecute el presente Acuerdo se halla comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro interés compartido con otra Parte, como un contratista o beneficiario de una subvención, o el destinatario final de los fondos.

### ***Cláusula 5 - CONFIDENCIALIDAD***

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 16, el Órgano de Contratación y la Organización deberán preservar la confidencialidad de cualquier documento, información o material directamente relacionado con el presente Acuerdo y debidamente clasificado como confidencial, durante cinco años como mínimo a partir de la fecha final especificada en la cláusula 12.5. Cuando la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación, deberá no obstante tener acceso a todos los documentos comunicados a dicho Órgano, ofreciendo las mismas garantías de confidencialidad.

### ***Cláusula 6 - VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA***

- 6.1 A menos que la Comisión Europea solicite o acuerde otra cosa, la Organización adoptará todas las medidas adecuadas para dar publicidad al hecho de que la Acción ha recibido financiación de la Unión Europea. Tanto la información comunicada a la prensa como los beneficiarios de la Acción y todos los materiales publicitarios, anuncios oficiales, informes y publicaciones, deberán precisar que la Acción se ha llevado a cabo «con financiación de la Unión Europea», y exhibir adecuadamente el logotipo europeo (doce estrellas doradas sobre fondo azul). Estas medidas se aplicarán

de conformidad con el Manual de comunicación y visibilidad de la Unión Europea en la acción exterior elaborado y publicado por la Comisión Europea, o con arreglo a cualquier otro tipo de directrices acordadas entre la Comisión Europea y la Organización.

Se entiende que los equipos y vehículos de la Organización podrán normalmente exhibir de forma visible su propio logotipo y otras indicaciones de propiedad. En los casos en que los equipos o vehículos y los principales suministros hayan sido adquiridos con fondos de la Unión Europea, la Organización mostrará en estos vehículos, equipos y principales suministros el oportuno reconocimiento de financiación (incluida la exhibición del logotipo europeo). Cuando esa exhibición pueda poner en peligro los privilegios e inmunidades de la Organización, o la seguridad y protección del personal de la Organización, esta deberá proponer las oportunas soluciones alternativas.

- 6.2 Por tamaño y ubicación, el reconocimiento y el logotipo de la Unión Europea deberán ser claramente visibles, de forma que no generen ninguna confusión en cuanto a la identificación de la Acción como una actividad de la Organización, a la pertenencia de los equipos y suministros a la Organización, y a la aplicación a la Acción de los privilegios e inmunidades de la Organización.
- 6.3 Todas las publicaciones de la Organización relativas a la Acción, en cualquier forma y por cualquier medio, incluido Internet, deberán incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad o una similar: «Este documento se ha realizado con asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea».
- 6.4 Si los equipos adquiridos con una contribución de la Unión Europea no se transfieren a los socios locales de la Organización o al destinatario final de la Acción como muy tarde en el momento de presentar el informe final, los requisitos de visibilidad relativos a dichos equipos (en particular, la exhibición del logotipo europeo) seguirá siendo de aplicación entre la fecha de presentación del informe final y la fecha de conclusión de todo el proyecto, programa o Acción de la Organización, si ésta es posterior.
- 6.5 Las menciones relativas a las contribuciones de la Unión Europea deberán indicar los correspondientes importes en euros (€ o EUR), eventualmente entre paréntesis. Las publicaciones e informes de la Organización elaborados en cumplimiento de sus propios requisitos reglamentarios y con arreglo a los mismos quedan excluidos de la presente disposición.
- 6.6 La Organización acepta que el Órgano de Contratación y la Comisión Europea (en caso de que no sea el Órgano de Contratación) publique, en cualquier forma y medio, incluso en sus sitios Internet, el nombre y la dirección de la Organización, la finalidad de la contribución así como el importe de la contribución y, en su caso, el porcentaje de la cofinanciación.

A petición debidamente justificada de la Organización, la Comisión Europea podrá acordar prescindir de tal publicidad si la divulgación de la información indicada anteriormente pudiera poner en peligro la seguridad de la Organización o perjudicar a sus intereses.

- 6.7 Con la debida observancia de las normas aplicables en materia de confidencialidad, seguridad y protección de datos personales, la Organización deberá publicar en su página web, con una periodicidad anual, la siguiente información relativa a los

contratos de ámbito público y a la concesión de subvenciones que superen los 15 000 EUR financiadas por el Órgano de Contratación: el título del contrato/proyecto, la naturaleza y objeto del contrato/proyecto, el nombre y localidad del contratista o beneficiario de una subvención y los importes del contrato/proyecto. Por «localidad» se entenderá el domicilio social, en el caso de las personas jurídicas, y la Región a nivel NUTS 2<sup>1</sup>, o equivalente, en el caso de las personas físicas.

- 6.8 La Organización facilitará al Órgano de Contratación la dirección del sitio web en que puede hallarse esta información, y autorizará la publicación de esa dirección en el sitio Internet del Órgano de Contratación.

La Organización garantizará el cumplimiento, por parte de sus socios ejecutivos, de la obligación de publicar esta información, según se describe en el anexo I del presente Acuerdo, por lo que se refiere a sus propias subvenciones y adjudicación de los contratos financiados por el Órgano de Contratación.

### ***Cláusula 7- PROPIEDAD/UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ACCIÓN Y DE LOS EQUIPOS***

- 7.1 La propiedad, el título y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados de la Acción, así como los informes y otros documentos relativos a ésta, se atribuirán a la Organización, en su caso conjuntamente con terceros, o con arreglo a otras fórmulas que la Organización pueda acordar.
- 7.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 y con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 5, la Organización deberá conceder al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea, cuando ésta no sea el Órgano de Contratación) el derecho a utilizar gratuitamente y según su propio criterio todos los documentos que se deriven de la Acción en cualquiera de sus formas, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial e intelectual existentes.
- 7.3 Salvo que se disponga lo contrario en las Condiciones Particulares, los equipos, vehículos y materiales adquiridos con la financiación del Órgano de Contratación se transferirán a las autoridades o socios locales (excluidos los contratistas comerciales) de la Organización, o a los beneficiarios finales de la Acción, a más tardar en el momento de la presentación del informe final. La prueba documental de dichas transferencias se conservará para su eventual verificación, junto con los documentos mencionados en la cláusula 16.3.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los equipos, vehículos y suministros adquiridos en el marco de las acciones con múltiples donantes que sigan disponibles una vez finalizado el período de ejecución del presente Acuerdo, podrán transferirse a las autoridades locales, socios o beneficiarios finales al término del proyecto, programa o Acción de la Organización. La Organización se compromete a utilizar los activos en favor de los beneficiarios de la presente Acción. La Organización informará al Órgano de Contratación en el informe final sobre el uso final dado a los activos.

En caso de que no existan autoridades o socios locales a quienes poder transferir los equipos, vehículos y suministros, la Organización podrá transferir los activos a otra Acción financiada por la Unión Europea o por el Órgano de Contratación, o, excepcionalmente, conservar la propiedad de los materiales, vehículos y suministros al término de la Acción. En tales casos, se deberá presentar, con la debida antelación y a

---

<sup>1</sup> Véase la Nomenclatura Común de Unidades Territoriales Estadísticas en: <http://ec.europa.eu/eurostat/ramon>

más tardar en el momento de la presentación del informe final, una petición en este sentido escrita y motivada, acompañada de un inventario en que se enumeren las partidas en cuestión y de una propuesta relativa a su utilización. En ningún caso podrá la utilización final poner en peligro la sostenibilidad de la Acción o resultar en un beneficio para la Organización.

#### ***Cláusula 8 - EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN***

- 8.1 Se invitará a representantes de la Comisión Europea a participar en las principales misiones de control y en las misiones de evaluación relativas al rendimiento de la Acción. Los resultados de estas misiones se notificarán a la Comisión Europea.
- 8.2 La cláusula 8.1 se aplicará sin perjuicio de cualquier otro ejercicio de evaluación que la Comisión Europea, en calidad de donante, desee realizar. Las misiones de evaluación de los representantes de la Comisión Europea deberán planificarse y llevarse a cabo sobre la base de una colaboración entre dichos representantes y el personal de la Organización, y teniendo en cuenta el compromiso de las Partes con respecto al funcionamiento eficaz del presente Acuerdo. Estas misiones se planificarán con tiempo suficiente, y la Comisión Europea acordará con la Organización todas las cuestiones procedimentales con la debida antelación. La misión ofrecerá a la Organización poner a su disposición un proyecto de su informe para que ésta pueda presentar sus observaciones antes de la versión final de dicho informe.

#### ***Cláusula 9-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO***

- 9.1 Cualquier modificación del Acuerdo, incluidos sus anexos, se consignará por escrito en una cláusula adicional. El presente Acuerdo sólo podrá modificarse durante el período de ejecución establecido en la cláusula 2.4 de las Condiciones Particulares.

Cuando la solicitud de modificación emane de la Organización, ésta deberá dirigirla al Órgano de Contratación como mínimo un mes antes de que la modificación deba entrar en vigor, y a más tardar un mes antes del final del período de ejecución, excepto en los casos debidamente justificados por la Organización y aceptados por el Órgano de Contratación.

- 9.2 Cuando una modificación de la descripción de la Acción, o del presupuesto no afecte al objetivo esencial de la Acción y el impacto financiero se limite a una transferencia dentro de una misma partida presupuestaria, incluida la anulación o la introducción de una partida, o a una transferencia entre partidas presupuestarias que suponga una variación (eventualmente en términos acumulativos) del 15 % o menos del importe inicialmente presupuestado (o modificado a través de una enmienda formal) en relación con cada partida de costes elegibles, la Organización podrá modificar el presupuesto e informará de ello al Órgano de Contratación por escrito. Este método no podrá utilizarse para modificar las partidas de costes administrativos o la reserva para imprevistos.

Los cambios en las direcciones y cuentas bancarias podrán ser objeto de una simple notificación escrita al Órgano de Contratación. Los cambios de cuenta bancaria deberán especificarse en la solicitud de pago, utilizando la ficha de identificación financiera recogido en el anexo IV.

- 9.3 Una modificación no podrá tener por objeto o por efecto la introducción de modificaciones que pudieren cuestionar la decisión de concesión. En los casos en que el Acuerdo sea el resultado de una convocatoria de propuestas, la modificación no

podrá infringir la igualdad de trato entre los solicitantes o incrementar el límite máximo del importe mencionado en la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares.

### *Cláusula 10- CONTRATACIÓN*

10.1 Si se contratan partes de la Acción, los procedimientos de contratación, incluyendo en especial los principios en materia de adjudicación de contratos públicos y concesión de subvenciones, serán los que se especifican en la descripción de la Acción. Si no aparecieran especificados en dicha descripción, la Organización los transmitirá al Órgano de Contratación tan pronto como estén disponibles. La Organización también informará al Órgano de Contratación, con la mayor antelación posible, de los cambios introducidos en tales procedimientos. La Organización proporcionará información detallada sobre los procedimientos de contratación en el informe final.

10.2 Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito, tanto la contratación pública de bienes, obras o servicios como la concesión de subvenciones por la Organización y sus socios en el contexto de la Acción se llevará a cabo de conformidad con las normas y procedimientos aplicables adoptados por la Organización.

A estos efectos, se entiende que las normas y procedimientos de la Organización se ajustan a las normas internacionalmente aceptadas, en cumplimiento de los principios de transparencia, proporcionalidad, buena gestión financiera, igualdad de trato y no discriminación, y que se ha hecho todo lo posible por evitar cualquier conflicto de intereses.

Sin perjuicio de los procedimientos específicos y excepciones aplicados por la Organización, la adjudicación por su parte de subvenciones financiadas con contribuciones el Órgano de Contratación se atenderá a los siguientes principios:

- Las subvenciones no podrán ser acumulativas ni concederse de manera retrospectiva, ni tener por objeto o efecto generar una ganancia para el beneficiario de la subvención.
- Las subvenciones deberán implicar la cofinanciación de otros donantes, salvo en los casos de ayuda humanitaria y situaciones de crisis, o protección de la salud y de los derechos fundamentales de las personas, o salvo cuando los beneficiario de la subvención sean terceros países u otras organizaciones internacionales y ser el único donante redunde en el propio interés de la Unión Europea.

10.3 A menos que en las Condiciones Particulares se disponga otra cosa, el origen de las mercancías y la nacionalidad de las organizaciones, empresas y expertos seleccionados para llevar a cabo las actividades de la Acción, se determinarán de conformidad con las normas pertinentes de la Organización. No obstante, y en cualquier caso, serán igualmente elegibles las mercancías, organizaciones, empresas y expertos que sean elegibles en virtud de las disposiciones reglamentarias aplicables de la Unión Europea.

10.4 La Organización adoptará, de conformidad con sus propios procedimientos, las medidas adecuadas para garantizar que los posibles candidatos o licitadores y los beneficiarios de las subvenciones queden excluidos de la participación en un procedimiento de adjudicación de contratos públicos financiados por el Órgano de Contratación cuando:

- a. estén incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar

resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;

- b. ellos mismos, o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellos, hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por una autoridad competente de un Estado miembro, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- c. ellos mismos, o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellos, hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la UE;
- d. hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida para poder participar en el procedimiento o no hayan facilitado dicha información;
- e. se hallen en una situación de conflicto de intereses.

La organización informará a la Comisión Europea cuando un candidato o licitador se halle en alguna de las situaciones contempladas en la letra c), o cuando un contratista financiado mediante la presente contribución haya sido declarado culpable de declaraciones falsas o errores sustanciales, irregularidades o fraude.

Sin perjuicio de la facultad de la Comisión Europea o del Órgano de Contratación para excluir a una entidad de futuros contratos y subvenciones financiados por la UE, la Organización podrá aplicar sanciones pecuniarias a los contratistas con arreglo a sus propias normas y procedimientos.

- 10.5 En caso de incumplimiento de las mencionadas disposiciones, los costes pertinentes podrán ser declarados no elegibles a los efectos de una financiación del Órgano de Contratación o de la Comisión Europea, como muy tarde antes de la aceptación del Informe Final.

#### ***Cláusula 11-PERÍODO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO, SUSPENSIÓN Y FUERZA MAYOR***

- 11.1 Con independencia de la fecha de inicio y del período de ejecución del proyecto, programa o acción de la Organización, el período de ejecución del presente Acuerdo será el establecido en la cláusula 2 de las Condiciones Particulares.
- 11.2 Cada uno de los contratos que ejecuten la Acción en el marco del presente Acuerdo deberán formalizarse según se especifica en la cláusula 2.5 de las Condiciones Particulares. Este plazo de contratación también se aplica a cada uno de los contratos firmados por el socio o socios encargados de la ejecución. Una vez vencido este plazo de contratación, y hasta la presentación del Informe Final, solo podrán celebrarse contratos relativos a las auditorías y la evaluación finales, a las actividades de cierre y a los contratos individuales celebrados tras la resolución anticipada de un contrato vigente. El plazo para la celebración de los contratos individuales que tengan por objeto la ejecución de la acción en el marco del Acuerdo a que se refiere la cláusula 2 de las Condiciones Particulares no podrá prorrogarse.
- 11.3 La Organización podrá suspender sin demora la ejecución de toda la Acción o parte de ella si las circunstancias así lo requieren, y especialmente en caso de fuerza mayor, y lo notificará inmediatamente al Órgano de Contratación, proporcionándole todos los

detalles necesarios. El presente Acuerdo podrá resolverse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.1. En caso de no resolución del Acuerdo, la Organización tratará de minimizar el período de suspensión y podrá reanudar la ejecución de la Acción una vez que las circunstancias lo permitan, e informará de ello al Órgano de Contratación.

- 11.4 El Órgano de Contratación podrá solicitar a la Organización que suspenda la ejecución de toda la Acción o parte de ella si las circunstancias así lo requieren, y especialmente en los casos de fuerza mayor o, por ejemplo, en los casos de crisis que impliquen un cambio de política. El presente Acuerdo podrá en tales casos resolverse seguidamente de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.1. En caso de no resolución del Acuerdo, la Organización y el Órgano de Contratación tratarán de limitar el período de suspensión y reanudará la ejecución de la Acción una vez que las condiciones lo permitan, previa autorización por escrito del Órgano de Contratación.
- 11.5 El período de ejecución del presente Acuerdo se extenderá automáticamente por un período de tiempo equivalente a la duración de la suspensión, sin perjuicio de las modificaciones del Acuerdo que puedan ser necesarias para adaptar la Acción a las nuevas condiciones de ejecución o a lo dispuesto en la cláusula 12.1, o a una resolución del contrato efectuada en virtud de la cláusula 12.1.
- 11.6 Por fuerza mayor se entenderá cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de las partes que impidiere a cualquiera de ellas cumplir alguna de sus obligaciones derivadas del Acuerdo, que no se deba a error o negligencia por su parte (o por parte de sus socios, contratistas, agentes o empleados) y no haya podido evitarse ni aun actuando con la debida diligencia. No podrán invocarse como casos de fuerza mayor los defectos o retrasos en la disponibilidad del equipo o material, como tampoco los conflictos laborales, huelgas o problemas financieros. Ninguna de las Partes se considerará incurso en incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 11.3 y 11.4, la Parte confrontada a un caso de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de dicho acontecimiento y adoptará las medidas necesarias para reducir al mínimo el posible perjuicio.

## ***Cláusula 12- RESOLUCIÓN DEL ACUERDO***

- 12.1 Si, en cualquier momento, una Parte estimara que el objeto del presente Acuerdo no puede seguir alcanzándose de forma eficaz y apropiada, consultará a la otra Parte. A falta de un acuerdo sobre la solución que deba darse al problema, cada Parte podrá denunciar el presente Acuerdo con un preaviso escrito de dos meses. En tal caso, la Organización sólo tendrá derecho al pago de la contribución correspondiente a la parte de la Acción llevada a cabo, y al reembolso de los compromisos contraídos por la Organización para la ejecución de la Acción que la Organización no pueda razonablemente cancelar por razones jurídicas. La parte de la contribución de la Unión no gastada o no gastada de acuerdo con las cláusulas del presente Acuerdo será recuperada por el Órgano de Contratación con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas 17 y 18, una vez satisfechas todas las obligaciones adquiridas por la Organización, incluidos, en su caso, los intereses percibidos.

12.2 Cuando la Organización:

- incumpla, sin justificación, alguna de las obligaciones que le incumben y, tras habersele enviado un requerimiento escrito para que respete sus obligaciones, siga

sin cumplirlas o no haya proporcionado una explicación satisfactoria en un plazo de 30 días a partir del envío del requerimiento:

- no cumpla con lo dispuesto en las cláusulas 1.5, 1.6 o 4;
- presente declaraciones falsas o incompletas para obtener la subvención prevista en el Acuerdo o proporcione informes que no se ajustan a la realidad;
- cometa irregularidades financieras o haya incurrido en una falta profesional grave;
- experimente un cambio legal, financiero, técnico u organizativo que pueda afectar sustancialmente al presente Acuerdo o poner en cuestión la decisión de adjudicación;

el Órgano de Contratación entablará conversaciones con la Organización y, si no se llegara a una solución en el plazo de un mes, podrá resolver el presente Acuerdo, previa notificación con siete días de antelación y sin tener que abonar por ello ninguna clase de compensación. En tal caso, el Órgano de Contratación podrá exigir el reembolso total o parcial de todos los importes pagados indebidamente, tras haber dado a la Organización la oportunidad de presentar sus observaciones.

- 12.3 Previa o alternativamente a la resolución del Acuerdo con arreglo a la cláusula 12.2, el Órgano de Contratación podrá suspender los pagos o la declaración de elegibilidad de los gastos como medida de precaución, debiendo informar de ello inmediatamente a la Organización.
- 12.4 El presente Acuerdo se resolverá automáticamente si no da lugar a un pago por el Órgano de Contratación (incluida la prefinanciación) en el plazo de dos años a partir de su firma.
- 12.5 Salvo que el presente Acuerdo se resuelva antes con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 12, las obligaciones de pago de la Unión Europea derivadas del presente Acuerdo se extinguirán en su «fecha final», a saber, 18 meses después de la conclusión del período de ejecución fijado en la cláusula 2 de las Condiciones Particulares.

El Órgano de Contratación notificará al Beneficiario cualquier aplazamiento de esta fecha final. El Órgano de Contratación podrá aplazar la fecha final, con el fin de poder atender sus obligaciones de pago, en todos los casos en que la Organización haya presentado la solicitud de pago de conformidad con las disposiciones contractuales o, en caso de litigio, hasta que finalice el procedimiento para la solución de litigios contemplado en la cláusula 13.

### ***Cláusula 13- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS***

- 13.1 Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio o denuncia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Acuerdo, incluidas su existencia, validez o resolución. A falta de solución amistosa, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a arbitraje de acuerdo con el Reglamento facultativo de arbitraje del Tribunal Permanente de Arbitraje para las organizaciones internacionales y Estados, vigente en el momento de la celebración del presente Acuerdo.
- 13.2 La autoridad facultada para proceder a los nombramientos será el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje a raíz de una petición escrita presentada por

cualquiera de las Partes. La decisión del árbitro será decisiva y vinculante para todas las Partes.

- 13.3 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo podrá interpretarse como una renuncia a los privilegios e inmunidades concedidos a cualquiera de las Partes del Acuerdo por sus respectivos estatutos o por la legislación internacional.

## DISPOSICIONES FINANCIERAS

### *Cláusula 14- COSTES ELEGIBLES*

14.1 Para ser considerados elegibles como costes directos en virtud del presente Acuerdo, los costes deben:

- Ser necesarios para la ejecución de la Acción, estar previstos en el Acuerdo y responder a los principios de buena gestión financiera, en particular a los de rentabilidad y relación calidad-precio.
- Haber sido realmente realizados durante el período de ejecución del presente Acuerdo según lo definido en la cláusula 2 de las Condiciones Particulares, independientemente del momento en que tenga lugar el desembolso efectivo por la Organización, y cuando se den, en particular, las siguientes circunstancias:
  - i) Los costes de los servicios y obras debidamente facilitados deberán referirse a las actividades llevadas a cabo durante el período de ejecución. Los costes relacionados con los suministros deberán referirse a la entrega e instalación de productos durante el periodo de ejecución. Por consiguiente, las transferencias de efectivo entre la Organización y sus socios, la firma de un contrato, la transmisión de pedidos, o la asunción de cualquier compromiso para la futura prestación de servicios, realización de obras o entrega de suministros realizados antes o después de la expiración del período de ejecución no cumplen este requisito.
  - ii) Excepto para las acciones con múltiples donantes, conviene que los costes incurridos sean pagados antes de la presentación de los informes finales. Podrán abonarse después, siempre que se hayan consignado en el Informe Final junto con la fecha estimada de pago.
  - iii) Se exceptúan los gastos relacionados con los informes finales, incluidas la verificación de los gastos, la auditoría y la evaluación final de la Acción, que podrán realizarse una vez finalizado el periodo de ejecución de la Acción.
  - iv) La Organización y sus socios podrán haber iniciado procedimientos para la adjudicación de contratos, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10, y haber celebrado contratos antes del inicio del período de ejecución de la Acción.
- Registrarse en la contabilidad de la Organización o en la de sus socios, ser identificables, estar respaldados por justificantes efectivos (originales, eventualmente en forma electrónica), y ser verificables de conformidad con lo previsto en la cláusula 16.4.

14.2 A reserva de los citados requisitos y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 10.5, podrán ser elegibles, en particular, los siguientes costes directos de la Organización o de sus socios ejecutores:

- Los costes del personal asignado a la Acción, correspondientes a los salarios reales más las cargas de seguridad social y otros costes relacionados con la remuneración (inclusive en forma de disposiciones formuladas de conformidad con las normas de contabilidad de la Organización en el caso de las acciones en gestión conjunta). Se podrán incluir los costes identificables del personal que trabaje en la sede que sean consecuencia directa de la Acción. Los salarios y costes no deberán exceder de los habitualmente pagados por la Organización o sus socios.
- Los gastos de viaje y estancia del personal que participa en la Acción, siempre que no excedan de los habitualmente pagados por la Organización o sus socios.
- Los costes de adquisición de los equipos (nuevos o de segunda mano) que sean atribuibles a la Acción.
- Los costes de compra de bienes y servicios (transporte, almacenamiento y distribución, alquiler de equipos, etc.) que sean directamente atribuibles a la Acción.
- Los costes directamente derivados de la aceptación o la distribución de las contribuciones en especie, o que estén relacionados con ellas.
- Los costes de bienes fungibles y suministros directamente atribuibles a la Acción.
- Los gastos de contratación directamente atribuibles a la Acción.
- El porcentaje de los costes de las oficinas exteriores que se correspondan con la actividad directamente atribuible a la Acción o al porcentaje financiado por el Órgano de Contratación.
- Los costes derivados directamente de los requisitos del Acuerdo (difusión de la información, evaluación específica de la Acción, información específica para cubrir las necesidades en este sentido del Órgano de Contratación, traducción, reproducción, seguros, formación específica para los participantes en el proyecto, etc.) incluidos los costes de los servicios financieros (en especial, los gastos bancarios de las transferencias).
- Los impuestos, derechos y gravámenes, incluido el IVA, efectivamente pagados y que la Organización (o, cuando proceda, sus socios) no pueda recuperar, salvo que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares.

14.3 Los siguientes costes no se considerarán elegibles:

- Las deudas y cargas por el servicio de las deudas.
- Las provisiones para pérdidas o posibles deudas futuras.
- Los intereses adeudados por la Organización a terceros.
- Los gastos ya financiados por otras fuentes.
- Las compras de terrenos o edificios.

– Las pérdidas debidas al cambio de divisas.

- 14.4 Los costes indirectos serán elegibles siempre que no incluyan costes asignados a otra línea presupuestaria del presente Acuerdo.

Los costes indirectos podrán facturarse por el valor de las contribuciones en especie efectuadas por el Órgano de Contratación, incluidos los costes conexos.

La Organización podrá reclamar como costes indirectos un porcentaje fijo de costes directos elegibles, no superior al 7 %, para cubrir los costes administrativos generales vinculados a la Acción. La financiación relativa a los costes indirectos no tendrá que estar respaldada por documentos contables.

Sin perjuicio de lo anterior, para las acciones comparables y las acciones que cuentan con varios donantes, la cantidad reclamada como costes indirectos no podrá, en términos porcentuales, ser superior o inferior a la de otras contribuciones similares.

Cuando los porcentajes aplicados de acuerdo con las decisiones de los órganos directivos de la Organización excedan del 7 %, ésta podrá recuperar el saldo en concepto de costes directos elegibles, siempre que se cumplan las disposiciones que regulan los costes directos elegibles a que se hace referencia en la presente cláusula 14.

Los costes indirectos no serán elegibles cuando el Acuerdo se refiera a la financiación de una Acción en cuyo marco la Organización ya se beneficie de una subvención de funcionamiento de la Unión Europea durante el período en cuestión.

- 14.5 La eventual reserva de emergencia incluida en el presupuesto de la Acción para cubrir los ajustes que puedan precisarse a raíz de la modificación de la situación sobre el terreno no podrá ser superior al 5 % de los costes elegibles y sólo podrá utilizarse con la previa autorización por escrito (mediante carta) del Órgano de Contratación, tras una solicitud debidamente motivada de la Organización mediante un canje de notas.

- 14.6 Las contribuciones en especie efectuadas por la Organización o sus socios no podrán considerarse cofinanciación, ni costes elegibles. El coste del personal asignado a la Acción no es una contribución en especie y podrá consignarse como cofinanciación en el presupuesto de la Acción cuando corra a cargo de la Organización o de sus socios.

### ***Cláusula 15- PAGOS***

- 15.1 Los procedimientos de pago se establecen en la cláusula 4 de las Condiciones Particulares y deberán ajustarse a una de las dos siguientes opciones:

Opción 1: Cuando el período de ejecución del Acuerdo sea inferior a 12 meses o la contribución sea inferior a 100 000 EUR

El Órgano de Contratación aportará una prefinanciación del 80 % al 95 % de la suma a que se refiere la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares, salvo imprevistos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del Acuerdo firmado por ambas Partes.

El Órgano de Contratación efectuará el pago del saldo dentro de los 90 días siguientes a la recepción de una solicitud de pago acompañada de un informe final. La aprobación del informe se efectuará en un plazo de 45 días, y de conformidad con la cláusula 15.2. El Órgano de Contratación abonará el saldo dentro de los 45 días siguientes a la aprobación del informe final.

Opción 2: Cuando el período de ejecución del acuerdo sea superior a 12 meses y la contribución sea igual o superior a 100 000 EUR

El Órgano de Contratación aportará una prefinanciación del 80 % al 95 % de la parte del presupuesto correspondiente a los 12 primeros meses de la Acción financiada (salvo imprevistos) dentro de los 30 días siguientes a la recepción del Acuerdo firmado por ambas Partes.

Cada tramo adicional estará compuesto de: 1) un pago intermedio que cubrirá el saldo de la parte del presupuesto del Órgano de Contratación para el período anterior (incluidos los imprevistos aprobados) y (2) una prefinanciación de entre el 80 % y el 95 % de la parte del presupuesto estimativo para los siguientes 12 meses (o del período restante si es más corto por lo que se refiere al último tramo de la prefinanciación) que esté financiada por el Órgano de Contratación (salvo imprevistos), a condición de que el 70 % del pago inmediatamente anterior (y, en su caso, el 100 % de los pagos previos) haya sido objeto de un compromiso jurídico entre la Organización o sus socios y un tercero, según lo demostrado en el informe correspondiente.

El Órgano de Contratación abonará los tramos y el pago final dentro de los 90 días siguientes a la recepción de una solicitud de pago acompañada de un informe final o de situación. La aprobación de este informe se realizará en un plazo de 45 días, y de conformidad con la cláusula 15.2. Acto seguido, el Órgano de Contratación pagará dentro de los 45 días siguientes a la aprobación del informe final o de situación.

- 15.2 A falta de reacción por parte del Órgano de Contratación, los informes se considerarán aprobados 45 días después de recibirse acompañados de una solicitud de pago conforme al modelo incluido en el anexo V.

Si el Órgano de Contratación no tiene intención de aprobar un informe en la forma en que ha sido presentado, deberá devolverlo a la Organización acompañado de una solicitud en la que se explique la razón del rechazo y se precise la información complementaria que deberá enviarse dentro del primer plazo de 45 días. El plazo de aprobación del informe se suspenderá hasta la recepción de la información solicitada. Si el Órgano de Contratación considera que no puede atenderse una solicitud de pago, dirigirá a la Organización una solicitud en la que se explique la razón del rechazo y se precise la información complementaria que deberá enviarse dentro del segundo plazo de 45 días. El plazo de pago se suspenderá hasta que se realice el registro de una solicitud de pago debidamente formulada.

Los informes se presentarán de acuerdo con las condiciones de la cláusula 2.

La aprobación de un informe no implica el reconocimiento de la regularidad, la autenticidad y el carácter completo y correcto de las declaraciones y de la información incluida en el mismo.

- 15.3 Al término del plazo de pago especificado en la cláusula 15.1, la Organización cobrará intereses de demora al tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación, publicado en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* el primer día del mes en que se adeudó el pago, incrementado en tres puntos porcentuales y medio.

Se adeudarán intereses por el tiempo transcurrido desde el día natural siguiente al vencimiento del plazo de pago hasta el día efectivo del pago. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.

A título excepcional, cuando el importe de los intereses calculados de acuerdo con la presente disposición sea igual o inferior a 200 EUR, solo se abonará a la Organización previa solicitud presentada dentro de los dos meses siguientes a la recepción del pago atrasado.

Los intereses no se considerarán un ingreso para la determinación del importe final de la financiación de la Unión Europea en el sentido definido en la cláusula 17. La suspensión del pago por el Órgano de Contratación no podrá considerarse demora en el pago.

- 15.4 El nivel de la prefinanciación mencionado en la cláusula 15.1 se fijará en un porcentaje comprendido entre el 80 % y el 95 % con incrementos del 5 % en función de los resultados obtenidos anteriormente por la Organización, en especial por lo que se refiere a la presentación a tiempo del informe final.
- 15.5 El Órgano de Contratación efectuará los pagos en euros en la cuenta bancaria mencionada en el formulario de identificación financiera que figura en el anexo IV. Cuando el pago deba ingresarse en una cuenta bancaria ya conocida por el Órgano de Contratación, la Organización podrá proporcionar una copia del correspondiente formulario de identificación financiera.
- 15.6 En la medida de lo posible, los fondos abonados por el Órgano de Contratación se mantendrán en cuentas bancarias denominadas en euros. Podrán agruparse con las contribuciones de otros donantes y podrán convertirse a otras monedas para facilitar su desembolso.
- 15.7 Cuando, de conformidad con las Condiciones Particulares, se adeuden intereses obtenidos por la Organización a partir de fondos recibidos del Órgano de Contratación, estos serán deducidos del pago del saldo, reutilizados para la acción o recuperados por el Órgano de Contratación. En tal caso, estos intereses deberán identificarse como tales y reflejarse en los informes dirigidos al Órgano de Contratación.

## ***Cláusula 16- CONTABILIDAD Y CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO***

16.1 La Organización llevará una teneduría de extractos y cuentas precisa y sistemática de la ejecución de la Acción, con cuentas y subcuentas independientes para cada Acción, en las que se ponga de manifiesto el conjunto de los gastos generados por la Acción, las contribuciones de los donantes y los ingresos.

Se aplicarán las normas y procedimientos contables de la Organización, siempre y cuando tales normas y procedimientos se ajusten a las normas internacionalmente aceptadas.

16.2 Las transacciones financieras y los estados financieros estarán sujetos a los procedimientos de auditoría externa e interna establecidos en los reglamentos financieros, normas y directrices de la Organización. La Organización deberá transmitir a la Comisión Europea una copia de los estados financieros auditados.

16.3 La Organización deberá, durante cinco años como mínimo tras la fecha final especificada en la cláusula 12.5:

- conservar los documentos contables relativos a las actividades financiadas por la contribución; y
- facilitar a los organismos competentes de la Unión Europea, previa solicitud, toda la información financiera pertinente, incluidos los estados de cuentas relativos a la Acción, ya haya sido ejecutada por la Organización, por sus socios o por contratistas.

16.4 De conformidad con sus reglamentos financieros, la Unión Europea, y en particular su Tribunal de Cuentas, podrá llevar a cabo, inclusive sobre el terreno, controles relacionados con las operaciones financiadas por el Órgano de Contratación.

16.5 Estas disposiciones se aplicarán de conformidad con los acuerdos específicos celebrados a este respecto por la Organización y la Unión Europea.

## ***Cláusula 17- IMPORTE FINAL DE LA FINANCIACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN***

17.1 El importe final total que el Órgano de Contratación deberá pagar a la Organización no podrá ser superior al importe máximo de la contribución fijado en Cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares, aun en el caso de que los costes totales incurridos superen el presupuesto total estimado que figura en el anexo III.

17.2 Cuando la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares limite la financiación del Órgano de Contratación a un porcentaje máximo del coste subvencionable total estimado, y cuando los costes elegibles al final de la Acción sean inferiores al coste total estimado especificado en la cláusula 3.1 de las Condiciones Particulares, la contribución del Órgano de Contratación deberá limitarse a la cantidad que resulte de multiplicar los costes elegibles por el porcentaje establecido en la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares.

Cuando el porcentaje establecido en la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares vaya probablemente a variar durante el periodo de ejecución, la Organización deberá consultar sin demora al Órgano de Contratación, a fin de acordar con él las medidas adecuadas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.

- 17.3 La Organización acepta que la contribución del Órgano de Contratación se limitará al importe necesario para equilibrar los ingresos generados por la Acción, las contribuciones de los donantes y los gastos de la Acción, y no podrá en ningún caso reportarle un beneficio.

En caso de que al cierre financiero de la Acción el saldo final de la financiación total con respecto a los gastos sea excedentario, la Organización especificará en el informe final el importe del saldo excedentario en la moneda utilizada por la Organización, junto con el importe estimado en euros y dónde puede consultarse el tipo de cambio de la Organización. Este superávit en las cuentas de la Organización, expresado en la moneda utilizada por la Organización, se convertirá en euros utilizando el tipo de cambio de la Organización vigente en la fecha de emisión de la orden interna de cobro del Órgano de Contratación, cuyo importe se reflejará posteriormente en la nota de adeudo remitida a la Organización. El importe resultante de esta conversión a euros deberá seguidamente reembolsarse al Órgano de Contratación. Esta disposición no se aplicará a los tipos de cambio utilizados para la elaboración de los informes.

- 17.4 En los casos en que se suspenda la Acción o no se finalice durante el período de ejecución del presente Acuerdo, los fondos que no se hayan utilizado una vez satisfechas todas las responsabilidades contraídas en este período se reembolsarán al Órgano de Contratación, incluidos, en su caso, los intereses percibidos.
- 17.5 En caso de no ejecución, ejecución incorrecta o ejecución parcial o tardía de la Acción, sin perjuicio de su derecho a resolver este Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.2, tras haber dado a la Organización la oportunidad de presentar sus observaciones y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 13, el Órgano de Contratación podrá reducir la contribución inicial proporcionalmente a la ejecución efectiva de la Acción en las condiciones previstas en el presente Acuerdo.

### ***Cláusula 18- RECUPERACIÓN***

- 18.1 Cuando esté justificada una operación de recuperación, la Organización deberá reembolsar al Órgano de Contratación, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de expedición de la carta (nota de débito) en que el Órgano de Contratación se los reclame, los importes que se le hayan pagado de más con relación al importe final adeudado.
- 18.2 En caso de que la Organización no efectúe el reembolso en el plazo fijado, la suma adeudada devengará intereses al tipo indicado en la cláusula 15.3. Se adeudarán intereses por el tiempo transcurrido desde el día natural siguiente al vencimiento del plazo de pago hasta el día efectivo del pago. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.
- 18.3 Las sumas que deban reembolsar al Órgano de Contratación podrán compensarse con las cantidades de cualquier tipo que éste deba a la Organización, tras informarla debidamente de ello. No se requerirá el acuerdo previo de la Organización. Esto no afectará al derecho de las Partes de acordar un posible escalonamiento.
- 18.4 Los gastos bancarios derivados del reembolso de las sumas adeudadas al Órgano de Contratación correrán exclusivamente a cargo de la Organización.

Anexo III Presupuesto de la Acción

ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN CRIS no. 2014/346-262

Proyecto 00082146 “Mejora de la capacidad de la DIGEPRES y la Dirección General de Contrataciones Públicas de implementar efectivamente acciones contempladas en la Reforma Financiera del Estado.”

El presupuesto total del proyecto asciende a EUR 1,710,851.00 distribuido en las siguientes partidas presupuestarias (dividas en año 1 y año 2):

Descripción Presupuestaria	Cantidad Total (USD)	Cantidad Total (EUR)	Presupuesto Año 1 (EUR)	Presupuesto Año 2 (EUR)
71200 – Consultores Internacionales	532,500.00	391,920.00	156,768.00	235,152.00
71300 – Consultores Nacionales	351,724.00	258,869.00	103,548.00	155,321.00
71600 - Viajes	240,466.00	176,983.00	100,233.00	76,750.00
72100 - Contrato de Servicio (empresas, ONG Y/O Individuos)	875,500.00	644,368.00	257,747.00	386,621.00
72500 – Suministros (Papelería y Suministros de oficina; publicaciones)	74,667.00	54,955.00	21,982.00	32,973.00
74210 – Costo de Producción de audiovisuales e impresiones	55,000.00	40,480.00	16,192.00	24,288.00
<b>Sub- Total Costos Directos</b>	<b>2,129,857.00</b>	<b>1,567,575.00</b>	<b>656,469.00</b>	<b>911,105.00</b>
Auditoría	\$42,597.00	31,351.00	13,129.00	18,222.00
<b>Total Costos Directos</b>	<b>\$2,172,454.00</b>	<b>1,598,926.00</b>	<b>669,598.00</b>	<b>929,327.00</b>
GMS – Costos Indirectos	\$152,072.00	111,925.00	46,872.00	65,053.00
<b>Total Presupuestado</b>	<b>\$2,324,526.00</b>	<b>1,710,851.00</b>	<b>716,470.00</b>	<b>994,380.00</b>



# FINANCIAL IDENTIFICATION

PRIVACY STATEMENT

[http://ec.europa.eu/budget/execution/files\\_fr.htm](http://ec.europa.eu/budget/execution/files_fr.htm)

ACCOUNT NAME	
ACCOUNT NAME <sup>(1)</sup>	UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME
ADDRESS	ONE UNITED NATIONS PLAZA
TOWN/CITY	NEW YORK
POSTCODE	NY 10017
COUNTRY	UNITED STATES

CONTACT	Ms. Julie Anne Mejia, Treasurer	
TELEPHONE	+1-212-906-5690	FAX +1-212-906-5645
E - MAIL	julie.anne.mejia@undp.org	

BANK	
BANK NAME	ING Belgium SA/NV
BRANCH ADDRESS	60 COURS ST MICHEL
TOWN/CITY	BRUSSELS
POSTCODE	1040
COUNTRY	BELGIUM
ACCOUNT NUMBER	301-0186139-77
IBAN <sup>(2)</sup>	BE80301018613977

REMARKS:

**BANK STAMP + SIGNATURE OF BANK REPRESENTATIVE**

(Both Obligatory)<sup>(3)</sup>

Antoinette D'YVE  
Relationship Manager  
Institutionals

**ING Belgium SA/NV**  
avenue Marnixlaan, 24  
1000 BRUSSELS  
Phone 02/547.21.11

**DATE + SIGNATURE ACCOUNT HOLDER:**

(Obligatory)



DATE

1 FEB 2009

- (1) The name or title under which the account has been opened and not the name of the authorized agent
- (2) If the IBAN Code (International Bank account number) is applied in the country where your bank is situated
- (3) It is preferable to attach a copy of recent bank statement, in which event the stamp of the bank and the signature of the bank's representative are not required. The signature of the account-holder is obligatory in all cases.

## ANEXO V

### Solicitud de pago para un acuerdo de contribución con una organización internacional

Fecha de la solicitud de pago: 23/07/2014

A la atención de  
Delegación de la Unión Europea – Santo Domingo -  
República Dominicana

Número de referencia del Acuerdo de Financiamiento:

Título del Acuerdo: “Mejora de la capacidad de la DIGEPRES y la Dirección General de Contrataciones Públicas de implementar efectivamente acciones contempladas en la Reforma Financiera del Estado”

Nombre y dirección de la Organización: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,  
Ave. Anacaona, # 9, Santo Domingo, República Dominicana

Número de la solicitud de pago: 001

Período cubierto por la solicitud de pago: 680,648.00 EUR

Estimado Embajador Alberto Navarro:

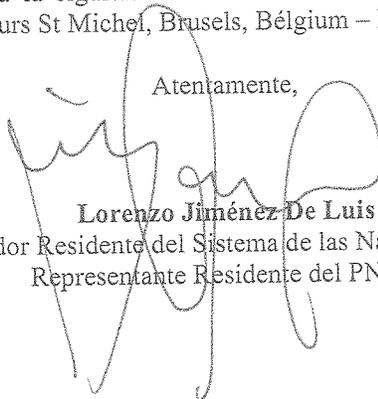
Le escribo para solicitarle el primer pago de prefinanciación, equivalente a 680,648.00 EUR, correspondiente al Acuerdo mencionado anteriormente, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 15(1) del Anexo II: “Condiciones Generales aplicables a los acuerdos de contribución de la Comunidad Europea con organizaciones internacionales”, del Acuerdo de Contribución firmado entre La Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Julio de 2014.

Los justificantes adjuntos son los siguientes:

- Acuerdo firmado.

El pago debe efectuarse a la siguiente cuenta bancaria: No. 301-0186139-77, Bank ING Belgium S.A./N.V., 60 Cours St Michel, Brussels, Bélgica – IBAN BE80301018613977.

Atentamente,

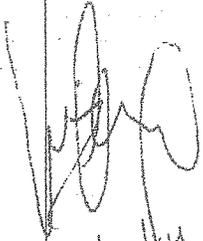
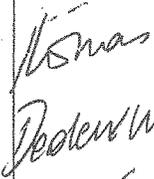


**Lorenzo Jiménez De Luis**  
Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas y  
Representante Residente del PNUD

**CLEARANCE SLIP FOR ESTABLISHMENT OF AN EU FUNDED  
UNDP CLOSED TRUST FUND**

**Trust Fund Title:** "Mejora de la capacidad de la DIGEPRES y la Dirección General de Contrataciones Públicas de implementar efectivamente acciones contempladas en la Reforma Financiera del Estado."  
1,710,851.00 EUR

**Designated Trust Fund Manager:** Mr. Lorenzo Jimenez de Luis,  
UNDP Resident Representative in Dominican Republic.

	Bureau/Units	Signatures	Date
1.	Country Office / Regional Bureau  a) Agreement reviewed and conformity with UNDP's mandate verified b) Check the conformity with UNDP Regulations and Rules c) Reporting requirement noted and accepted d) Executing agency acceptance of support cost arrangement confirmed e) Administrative cost arrangements confirmed f) Trust Fund Manager informed of his/her responsibilities as per attached document	<u>Mr. Lorenzo Jiménez de Luis</u>  UNDP Resident Representative in Dominican Republic Authorizing Signature	 23/07/14
2.	Partnership Bureau:  a) General review of the agreement undertaken b) Conformity to general practice with donor confirmed c) Propriety of modality for intended contribution ensured d) Noting and clearing deviations from standard format e) Special issues noted as relevant	<u>Antonio Vigilante</u> BO Director Authorizing Signature	 6.1.14 23-7-14

**Comments:** The signatory authority will be delegated to Lorenzo Jimenez de Luis, UNDP Resident Representative in Dominican Republic

A.